

GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

“Con valores éticos, hacia la excelencia integral”



MANUAL ESCOLAR DE CONVIVENCIA

NUESTRA FILOSOFÍA:

*“Formamos niños, niñas y jóvenes felices y
competentes para la vida”*

MACE – V.02-18



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

SECCIÓN I

Capítulo 1

IDENTIFICACION DEL GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

INFORMACIÓN LEGAL DE LA INSTITUCIÓN	
RAZÓN SOCIAL	Gimnasio Cervantes de Cartagena - Bolívar
DIRECCIÓN	Barrio Amberes, tercer callejón #27-86
NIT	806014419-7
INSCRIPCIÓN AL DANE	313001007872
SECTOR	Privado
CARÁCTER	Mixto
CALENDARIO	A
JORNADA	Única
HORARIO	6:45 a.m. a 1:00 p.m. Preescolar y Primaria 6:45 a.m. a 1:30 p.m., Básica Secundaria y Media Académica
NÚMERO DE CURSOS	25
NIVELES EDUCATIVOS	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
MODALIDAD	Bachillerato Académico
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	6731 del 1 de Octubre de 2015
INSCRIPCIÓN SEC. EDUCACIÓN	NA
TELÉFONO	6720159 - 3135441808
CORREO ELECTRONICO	gimnasiocervantesdecartagena15@gmail.com
WEB	www.migueldecervantes.edu.co



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Capítulo 2

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 003 - 2014

"Por la cual se adopta la actualización del Manual de Convivencia Escolar del Colegio, según acuerdo de aprobación del Consejo Directivo"

La Rectora del Gimnasio Cervantes de Cartagena, en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley 115 de 1994 y 715 de Diciembre de 2001, y

CONSIDERANDO

- Que la Constitución Política de Colombia consagra el fomento de las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
- Que el Artículo 87 de la Ley 115 o Ley General de Educación, establece para toda la institución educativa un Reglamento o Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la Comunidad Educativa.
- Que el Proyecto Educativo Institucional determina como función del Consejo Directivo la adopción del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.
- Que el decreto 1860 de 1994 establece los elementos básicos constitutivos de todo manual de convivencia de las Instituciones Educativas y el Decreto 1965 de 2013, reglamenta la ley 1620 de 2013, por medio del cual se establece el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, información recogida en el Decreto Único 1075 de 2015 título 5.
- Que es necesario actualizar y adoptar el Manual de Convivencia Escolar del Gimnasio Cervantes de Cartagena para responder a las necesidades reales y reglamentarias.
- En función de esto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el presente Manual de Convivencia Escolar del Gimnasio Cervantes de Cartagena, como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas de convivencia que regirán el proceder de todos los miembros de la Comunidad Educativa, para la resolución pacífica de conflictos, el respeto de los Derechos Humanos, los DHSR, la protección, el restablecimiento de derechos y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar a conocer el presente Reglamento o Manual de Convivencia a toda la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia Escolar y adoptar el presente reglamento, con versión 2 de 2014, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución rectoral y hacer los ajustes según la reglamentación debida.

Dado en Cartagena, a los 16 días del mes mayo de 2014



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

“Con Valores éticos, hacia la excelencia integral”

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Capítulo 3

“En el Gimnasio Cervantes de Cartagena, educamos para la vida”

La educación debe preparar para la vida; o dicho de otra forma: toda educación tiene como finalidad el desarrollo humano. Cuando hablamos de desarrollo, también nos referimos a la prevención. En términos médicos, el desarrollo de la salud tiene como reverso la prevención de la enfermedad. En términos educativos, el desarrollo humano tiene como reverso la prevención en sentido amplio de los factores que lo puedan dificultar, tales como la violencia, estrés, ansiedad, depresión, consumo de drogas, comportamientos de riesgo, etc.

En virtud de esto, en el Gimnasio Cervantes de Cartagena nos proponemos una educación integral, inclusiva y pertinente, teniendo como enfoque la realización de todos los estudiantes como seres humanos que nacen con potencialidades y capacidades diferentes y que necesitan desarrollarlas. Es objetivo y propósito de esta organización educativa, lograr la felicidad y el desarrollo pleno de cada estudiante, que aprenda a vivir y convivir, siendo constructivo, innovador, creativo al fortalecer sus habilidades y talentos.

Capítulo 4

APLICABILIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Este manual aplica a todos los miembros de la Comunidad Educativa, así como a las diferentes partes interesadas de la organización.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

SECCIÓN II

Capítulo 5

Sección		Cap.	Título
I	Identificación del Colegio	1	Información legal de la institución
		2	Resolución de Adopción del Presente Manual de Convivencia
		3	Educamos para la Vida
		4	Aplicabilidad
II	Índice	5	Índice General
III	Símbolos Institucionales	6	Escudo y Bandera del colegio
		7	Himno del Colegio
IV	Propósitos del Manual	8	Definición y propósitos del Manual de Convivencia Escolar
		9	Del Comité de Convivencia Escolar: Integrantes y Funciones
		10	Justificación
		11	Fundamentación Legal
V	Identidad Institucional	12	Nuestra Identidad Institucional
		13	Horizonte Institucional: Misión, visión, valores y políticas
		14	Perfil del Estudiante Cervantino
		15	Perfil de Directivos y Docentes
VI	Admisión y matrículas	16	Requisitos para la Inscripción
		17	Admisión de Estudiantes
		18	Costos Educativos
VII	Derechos y Deberes de las Estudiantes	19	Derechos de los Estudiantes
		20	Deberes de los Estudiantes
VIII	Debido proceso	21	Conducto Regular
IX	Ruta para la atención integral	22	Definiciones
		23	Tipificación de conflictos
		24	Conflictos tipo 1. Debido proceso y estrategias formativas
		25	Conflictos tipo 2. Debido proceso y estrategias formativas
		26	Conflictos tipo 3. Debido proceso y estrategias formativas
X	Estímulos y/o reconocimientos	27	Estímulos y/o reconocimientos
XI	De los padres de familias o acudientes	28	Aspectos relacionados con los padres de familia
		29	Derechos, deberes y estímulos
		30	De las faltas de los padres de familia y/o acudientes
XII	Sistema de Evaluación del aprendizaje de las Estudiantes	31	Conceptualización
		32	Evaluación y promoción
		33	Escala de valoración y criterios
		34	Estrategias institucionales de valoración integral de los estudiantes
		35	Acciones de seguimiento para el mejoramiento de desempeños



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

		36	Estrategias de apoyo para resolver situaciones pendientes con los estudiantes
		37	Garantía de cumplimiento del SIE
		38	Entrega de informes y periodicidad
		39	De la comisión de promoción
XIII	Gobierno Escolar	40	Gobierno Escolar
		41	Rectoría
		42	Consejo Directivo
		43	Consejo Académico
XIV	Otros órganos de participación	44	Personero Estudiantil
		45	Consejo estudiantil
		46	Consejo de padres
		47	Asamblea de padres
XV	Otros reglamentos	48	Normas de Higiene Personal
		49	Otros: Biblioteca y otras aulas o espacios especializados
XVI	Otros servicios	50	Departamento de Bienestar
		51	Fin del manual

Revisión	Aprobación
Firma: Eliecer Orozco Cuello	Firma: María Victoria Gallego Cano
Asesor Pedagógico	Rectora



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

SECCIÓN III

Capítulo 6

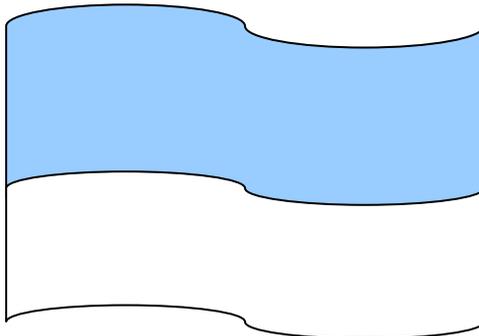
ESCUDO Y BANDERA DEL COLEGIO



El escudo del colegio consta de los siguientes elementos:

Escudo circular que contiene unas ramas de olivo que significan el éxito o triunfo por el alcance de nuestras metas de vida, y dentro una llama que flamea y simboliza el saber que ilumina la escuela como centro de aprendizaje e investigación, enmarcados en cuatro aspectos o dimensiones: Dios, como base de nuestra dimensión espiritual, Patria, como base de nuestra dimensión social y ciudadana, Ciencia, como base y motor de la transformación de la vida y el Orden, como patrón que garantiza secuencia, procesos y avance sin anarquía.

NUESTRA BANDERA



Nuestra Bandera:

Consta de dos colores: azul y blanco. Los dos colores están repartidos en igual proporciones de manera horizontal, primero el azul, que representa el intelecto, pero al tiempo, demuestra lo infinito de nuestro saber y nos recuerda la escuela como centro de la sabiduría. El color Blanco denota pureza y santidad. Y esta combinación nos recuerda que ante todo, formamos ciudadanos para el mundo con responsabilidad ética.



Capítulo 7

HIMNO DEL COLEGIO

Diciendo Dios patria ciencia y orden
Cada día, recordamos con amor
Que formar hombres de bien para el mañana
Es lo que hoy tenemos por misión.

I

Estrofa

Escuela de mi vida,
Que flota en su bandera azul y blanco
Que flota fuerte y soberano el aire y la región

CORO

Diciendo Dios patria ciencia y orden
Cada día, recordamos con amor
Que formar hombres de bien para el mañana
Es lo que hoy tenemos por misión.

II

Estrofa

Con responsabilidad y compromiso
El respeto y la solidaridad con valores éticos, hacia la excelencia integral
Transformando Cartagena y la region.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

SECCIÓN IV

Capítulo 8

DEFINICIÓN Y PROPÓSITO DEL MACE

De acuerdo al Art 21 de la Ley 1620, En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

Los principales propósitos del presente Manual son:

- Propiciar en el colegio un ambiente que se caracterice por las relaciones fraternas y participativas que dinamicen el proyecto personal de la vida de cada uno de sus miembros.
- Acompañar a los estudiantes, para que valoren autónomamente, juzguen y elijan las mejores opciones en las diversas circunstancias de la vida.
- Garantizar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, mediante el cumplimiento de las normas y responsabilidades concernientes a cada uno.
- Fortalecer el proceso de socialización y convivencia armónica de toda la comunidad educativa basada en el respeto, la responsabilidad, el compromiso y la solidaridad, como fundamento de los valores institucionales.
- Ofrecer un espacio apropiado para el desarrollo de todas las dimensiones del ser humano.
- Regular las relaciones interpersonales en la comunidad educativa y presentar las normas para la resolución pacífica de conflictos y las actuaciones pertinentes en cada una de ellas.



Capítulo 9

DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es un órgano de participación institucional del Gimnasio Cervantes de Cartagena, encargado de apoyar la labor de promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar, con acciones que fomenten la convivencia, la construcción de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, de prevención y mitigación de la violencia escolar, entre los miembros de la comunidad educativa.

El comité de Convivencia escolar es liderado por la Rectora y es documentado y dinamizado por el Departamento de Bienestar Estudiantil y Coordinaciones de niveles.

1. Integrantes permanentes:

- a. La rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité
- b. El personero estudiantil
- c. El docente con función de orientación (Psicóloga del Colegio)
- d. El coordinador cuando exista este cargo (Coordinador de Nivel respectivo)
- e. El presidente del consejo de padres de familia
- f. El presidente del consejo de estudiantes
- g. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. (Líder de pastoral)

2. Funciones

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

De las Inhabilidades de los miembros del Comité de Convivencia. Cuando en alguno de los casos a atender en la ruta de convivencia escolar esté involucrado algún familiar, el miembro deberá declararse inhabilitado y en su defecto deberá asumir otro representante el cual será convocado, ya sea de coordinación, representante de docentes y/o padres de familia. (Para todos los casos existen dos representantes). Esta misma inhabilidad procede para todos los órganos de participación institucional según el régimen de inhabilidades para garantizar imparcialidad y objetividad.

Reglamento del Comité de Convivencia Escolar. (Este documento se entrega únicamente a los miembros del comité en la primera reunión ordinaria de instalación)

Capítulo 10

JUSTIFICACIÓN DEL MACE

La convivencia social y los retos pedagógicos requieren de los principios de respeto, justicia, verdad, diálogo, compromiso, libertad y comprensión, como una necesidad sentida por la sociedad en la cual las instituciones educativas ejercen una labor significativa, por cuanto los jóvenes están llamados a liderar acciones que contribuyan a mejorar la convivencia y elevar así la calidad de la sociedad.

El Manual concede al educador el rol de acompañante, lo que le posibilita para ser un mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones y a los estudiantes les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

De tal manera, el Manual de Convivencia es concebido como una herramienta que a la luz de la Ley contribuye al mejoramiento continuo del ambiente de convivencia escolar en la vivencia de los valores institucionales: Responsabilidad, Compromiso, respeto y solidaridad para el desarrollo integral de los estudiantes y el ejercicio de la convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

Este Manual incluye las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional. El manual de que trata el presente artículo debe incorporar además de lo anterior, los lineamientos necesarios para el manejo de conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia, de conformidad con el artículo 22 de la presente Ley.

Los estudiantes cuentan con docentes y directivos que los escuchan y ayudan a encontrarse consigo mismos, y a descubrir la vida, potencializar capacidades, suplir falencias y superar dificultades.

El Gimnasio Cervantes de Cartagena elabora el Manual siguiendo las anteriores orientaciones y buscando que su puesta en marcha vaya convirtiendo a nuestra Institución en una comunidad que testifique con la calidad de la convivencia nuestra filosofía de formar niños, niñas y jóvenes felices y competentes para la vida.

Capítulo 11

FUNDAMENTOS LEGALES

El Manual de Convivencia está debidamente soportado en la ley 115 de 1994 artículo 87 y en el decreto 1860 de 1994 artículos 14 y 17 respectivamente, allí se expresa que todos los establecimientos educativos del país deben tener como parte integrante de su Proyecto Educativo Institucional un manual de convivencia o reglamento el cual especifique las normas mínimas de convivencia para un mejor desarrollo educativo de toda su comunidad.

De acuerdo a todo esto también se tiene que decir que la Corte Constitucional como reguladora de los derechos y deberes de los colombianos se ha pronunciado sobre la manera cómo la educación es un derecho deber que no es absoluto y por lo cual se recrean algunas sentencias.

Son fuentes legales para la elaboración, actualización y adopción del Manual de Convivencia las siguientes normas:

- La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios fundamentales.
- Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de Enero 22 de 1991.
- Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006
- Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144.
- Decreto 1860 de Agosto de 1994.
- Decreto 1290 de 16 de Abril de 2009
- Ley 1620 de 2013
- Decreto 1965 de 2013
- Decreto Único reglamentario 1075 de 2015, título 5.
- Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
- Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Corte Constitucional ha advertido que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas. Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres. Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clase, recreo, salidas, asistencia, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

Al tiempo, la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 establecen las pautas para la promoción, prevención, atención y seguimiento a los casos de maltrato en sus diversas formas y el restablecimiento de los derechos de cada uno de los miembros de la comunidad educativa basados en la ruta de atención integral y en protocolos de acción inmediatos y mediatos.

1. ALGUNOS PRINCIPIOS LEGALES SOBRE LA PROMOCION Y EL DERECHO A LA EDUCACION

- No se VULNERA EL DERECHO A LA EDUCACION por perdida de año. (T- 092. 3-111-94)
- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento. (T-569-x11-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina (T-310.12-VII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por la Exclusión, debido al mal comportamiento o faltas de disciplina (T-439.12x-94)

El Derecho a la Educación lo viola el estudiante que no estudia

Porque viola el derecho a los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni fuera ni dentro de la institución. Ej. Cuando un alumno comete un delito.

Doctrina Constitucional sobre el Derecho a la Educación

- El derecho a la Educación NO ES ABSOLUTO, es DERECHO-DEBER tiene que cumplir con el MANUAL DE CONVIVENCIA.
- EL DERECHO-DEBER exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.
- EL DERECHO A LA EDUCACION permite SANCIONAR a los estudiantes por BAJO RENDIMIENTO ACADEMICO, hasta la EXCLUSION.
- El bajo rendimiento vulnera el DERECHO A LA EDUCACION de los estudiantes que sí rinden y aprovechan.

DE LA CORTE CONSTITUCIONAL Y LOS PAGOS A COMPROMISOS EDUCATIVOS

- Cabe anotar que el padre o acudiente que no cancela oportunamente también viola el derecho a la educación de su hijo.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

“Con Valores éticos, hacia la excelencia integral”

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

SECCIÓN V

Capítulo 12

NUESTRA IDENTIDAD

Artículo 1. El Gimnasio Cervantes de Cartagena es un establecimiento educativo de carácter privado que ofrece su servicio de educación en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Académica, Calendario A con un PEI legalmente reconocido por las autoridades del país y que atiende la educación formal.

Artículo 2. El domicilio del Gimnasio Cervantes de Cartagena es la ciudad de Cartagena de Indias, D.T y C., ubicado en el Barrio Amberes, tercer callejón, #27-86, sede principal (administrativo y bachillerato). Tercer callejón, Cra. 44 # 28 – 36 (Primaria) y Segundo Callejón, Calle 27 # 41-51 (Preescolar).

Artículo 3. El Gimnasio Cervantes de Cartagena tiene una filosofía cristiano católico, de formación espiritual y en valores éticos que es conocido y aceptado por quienes buscan nuestros servicios.

Capítulo 13

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 4. NUESTRA MISIÓN: Formar ciudadanos globales e integralmente competentes, respetuosos, responsables, solidarios y con un gran compromiso personal, social y con su medio ambiente, generadores de progreso y promotores de valores éticos y morales en un contexto investigativo e innovador.

Artículo 5. NUESTRA VISIÓN: Ser reconocidos a nivel regional y nacional como una institución que aplica los más altos estándares de calidad educativa a través de un modelo pedagógico humanista – cognitivo; líderes en los procesos de desarrollo cultural, artístico, deportivo, investigativo, tecnológico y académico.

Artículo 6. VALORES INSTITUCIONALES:

- a) **COMPROMISO:** Prometer u obligarse moral o jurídicamente al cumplimiento de una obligación, generando **responsabilidad**. La persona comprometida muestra interés en el cumplimiento de su palabra y un total **sentido de pertenencia**.
- b) **RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y **valorar las consecuencias de sus actos**, siempre en el plano de lo moral.
- c) **SOLIDARIDAD:** Ayudar a alguien sin recibir nada a cambio y sin que nadie se entere. En esencia, es **ser desinteresado**, e implica tomar acciones en pro de la **ayuda a los demás** por la convicción de **Justicia e Igualdad**.
- d) **RESPETO:** Es el reconocimiento de que algo o alguien tiene valor. Quien respeta sabe **reconocer, aceptar, apreciar y valorar** las cualidades del prójimo y sus **derechos**. El respeto permite que la sociedad viva en **paz** y en **sana convivencia**.

Artículo 7. NUESTRO LEMA: “Con Valores éticos, hacia la excelencia integral”



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 8. POLITICA DE CALIDAD: Somos una institución educativa que forma estudiantes con valores éticos y competentes para el afrontamiento a su vida social, comprometidos con la implementación de los procesos institucionales a través del sistema de gestión de calidad, que guían de manera sistemática y eficiente la mejora continua, satisfaciendo los requisitos de la comunidad educativa y fundamentándose en el modelo pedagógico Humanista - Cognitivo”.

Artículo 9. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN NUESTRO PEI. Los principios que orientan la acción educativa del Gimnasio Cervantes de Cartagena, se fundamentan en los objetivos institucionales, fines y objetivos de la Educación Formal Colombiana.

- a) El estudiante es capaz de comprender, analizar y enjuiciar.
- b) El estudiante mantiene su interés vivo hacia la búsqueda de la verdad, de lo trascendental, participando de los principios formativos, éticos y morales de nuestra sociedad.
- c) El niño y joven requieren de una salud mental y física para el logro de su desarrollo integral y armónico.
- d) El niño y joven son creados para amar y ser amado.
- e) El seno familiar es el punto referencial para el desarrollo vital, armónico e integral del estudiante
- f) Estar dispuesto al diálogo abierto.
- g) El estudiante busca incansablemente su bienestar y subsistencia.
- h) El niño y joven se deben considerar como parte integrante de la sociedad.
- i) El ser humano fue creado en el amor y por ello, debe dársele amor.

Estos constituyen los principios que orientan la acción educativa del GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA, los cuales deberán ser tenidos en cuenta por los maestros y padres de familia en la orientación del desarrollo y formación integral niños y jóvenes cervantinos.

Capítulo 14

PERFIL DEL ESTUDIANTE CERVANTINO

El Gimnasio Cervantes de Cartagena, consciente de sus principios y consecuente con los fines y filosofía de la educación Colombiana, se propone la formación de un alumno pensante, crítico, reflexivo, con valores definidos, capaz de contribuir con el desarrollo socio económico y cultural de la región y del país, permitiéndole poner en práctica la valoración de los recursos humanos y naturales, así como el medio ambiente ecológico y conservación del mismo.

El estudiante CERVANTINO, deberá ser Competente para emplear y utilizar los conocimientos sin descuidar la formación de valores éticos, estéticos, morales, religiosos y físicos que le permitan un mejor vivir.

Artículo 10. PERFIL ESTUDIANTIL. Entre otros aspectos debe ser:

- Íntegro, espiritual y respetuoso de Dios
- Creativo y reflexivo en todas sus actividades
- Crítico, con criterios bien definidos en la búsqueda de alternativas para el mejoramiento personal y colectivo
- Cumplidor de sus deberes y defensor de derechos



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Capaz de valorar la ética, la ciencia, la cultura, el deporte y la tecnología a través del estudio, la orientación del educador, la atención y el esfuerzo personal.
- Líder responsable y comprometido con el logro del bien común
- Capaz de transformar su entorno
- Capaz de amar, proteger y defender las buenas costumbres y valores éticos
- Solidario con las necesidades y dificultades de la familia, compañeros y la sociedad.
- Orientado a desarrollar el valor y cuidado de la naturaleza, promoviendo la conservación del medio ambiente
- Defensor de la vida con todas sus implicaciones
- Comprometido con su proyecto personal de vida
- Con buena orientación de la sexualidad, hábitos de higiene, respeto a su cuerpo y preocupación para tener una buena salud.
- Amante del deporte, danza, música y recreación.
- Una persona que tiene un concepto claro del valor del trabajo como medio digno para realizar los proyectos de vida.

Capítulo 15

PERFIL DE DIRECTIVOS Y DOCENTES

Artículo 11. PERFIL DIRECTIVO Y DOCENTE:

- Una persona que se interrelaciona con el personal para conocerlo mejor y orientarlo adecuadamente en el proceso educativo. Es creativo e innovador.
- Busca permanentemente el beneficio de la comunidad educativa y está siempre al servicio de ella. Es solidario y comparte su conocimiento.
- Se desempeña como un líder en el desarrollo de las actividades institucionales y de relaciones humanas. Es líder y emprendedor.
- Promueve y ejecuta estrategias que permiten la eficacia de los procesos al servicio de la comunidad educativa siendo una persona futurista. Sueña y comparte el sueño organizacional.
- Aplica las pautas institucionales y es abordable, amable y maestro por vocación. Altamente espiritual, obediente y digno de confianza.
- Transmite la imagen del colegio en todas sus actuaciones y es respetuoso de la ley y las normas. Sigue los procedimientos institucionales y jamás pone en riesgo a ningún miembro de la Comunidad Educativa, ni a la institución.

SECCIÓN VI

Capítulo 16

ADMISIÓN Y MATRÍCULAS



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 12. REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS. Son requisitos para la inscripción de estudiantes nuevos los siguientes, según el nivel respectivo:

a) Los siguientes rangos de edades:

Jardín.....3 años y medios - 4 años

Transición.....5 años

Primero.....6 años

Para los cursos respectivos y siguientes se continuarán los rangos correspondientes a un año por cada grado, la decisión de ingreso es de exclusividad de la Rectoría y el Equipo de Admisiones, quien se reservará el derecho de dar razones de la no admisión de un aspirante a ingresar.

b) Los siguientes documentos:

PRE ESCOLAR

- Registro civil
- Certificado de vacunas
- Boletín o certificado de estudio anterior
- Dos fotos
- Un folder tamaño oficio
- Pago de Formulario de Inscripción

PRIMARIA

- Registro civil de nacimiento
- Boletín o certificados de estudios de grados anteriores
- Paz y salvo de la institución de donde viene
- Un folder tamaño oficio
- Certificado medico
- Dos fotos
- Copia de observador del estudiante

BACHILLERATO

- Registro civil de nacimiento
- Certificados de estudios de grados anteriores aprobados desde 5º de primaria
- Paz y salvo de la institución de donde proviene
- Un folder tamaño oficio
- Certificado médico
- Dos fotos
- Copia del observador del estudiante

Todo padre de familia o acudiente que aspira a adquirir la condición o carácter de estudiante de esta institución para su hijo(a) debe seguir las instrucciones del colegio y:

- Realizar el proceso de inscripción ante la secretaria de la institución con el lleno de los requisitos anteriormente expuestos.
- Presentar una entrevista. Esta entrevista constará de un contacto con la rectora, con Bienestar Estudiantil y con la Coordinación académica. En la etapa con coordinación académica se aplicará una prueba de competencias en las áreas de Lenguaje y Matemáticas (se puede solicitar en otras áreas). Esta evaluación puede convocarse para un día en particular y agrupar a todos los inscritos en el proceso hasta ese momento.

Este proceso permitirá conocer el estado académico y psicológico con que el aspirante llega a la institución.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nota: Es requisito obligatorio y deber del acudiente, presentar toda la información relevante del proceso de aprendizaje del estudiante, tratamiento médico

Capítulo 17

ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 13. MATRICULA DE ESTUDIANTES NUEVOS. El proceso de matrícula se inicia previo al cumplimiento de los pre-requisitos. Si el estudiante es admitido para ser parte de la institución debe seguir los siguientes pasos:

- Pago de seguro estudiantil obligatorio
- Pago del valor de la matrícula y otros costos educativos en las entidades bancarias autorizadas y/o cajas de tesorería de la institución.
- Firma del padre de familia o acudiente responsable en la hoja de matrícula, no sin antes haber leído y aceptado las normas de este manual de convivencia.
- Firma del acudiente en el momento de la matrícula tanto del contrato como de los demás documentos legales de carácter obligatorio.
- Hacer efectivo el proceso de matrícula en los días establecidos para ello por la Institución Educativa.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento del procedimiento de matrícula en las fechas establecidas sin ningún tipo de excusa válida por escrita por parte del acudiente, se tomará como una renuncia al cupo estudiantil y dará lugar a que el colegio haga uso del mismo para otro estudiante.

PARÁGRAFO 2: La oferta para alumnos nuevos estará sujeta a la disponibilidad de cupos para el respectivo curso.

Artículo 14. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTES DEL CERVANTES.

- a) Cumplir con los requisitos exigidos por la constitución nacional, el M.E.N y el Colegio, para el proceso de admisión y matrícula.
- b) Estar respaldados por los padres de familia o acudientes en condiciones morales y psicológicas para asistirlos en las situaciones en que lo requieran y cuando el colegio lo solicite.
- c) Cumplir estrictamente con el horario de actividades pedagógicas. En caso de llegar tarde, el estudiante permanecerá fuera del salón durante la primera hora. Pues la clase no se puede interrumpir.
- d) Usar el uniforme completo y conservarlo aseado, de acuerdo con lo establecido en el presente manual.
- e) Cumplir a cabalidad las obligaciones académicas y formativas que señale la institución dentro y fuera de la misma.
- f) Presentar los documentos auténticos o legales requeridos.
- g) Estar libre de compromisos conyugales, es decir no ser casado ni tener hijos o vivir en unión libre.

Artículo 15. REQUISITOS PARA MATRICULAR ESTUDIANTES ANTIGUOS. Un estudiante podrá ser matriculado al año siguiente en la institución cuando su desempeño integral indica aceptación del P.E.I., cumpla con su aprobación académica según el Sistema de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes y se le haya dado autorización para pre-matrícula por no tener ningún tipo de observaciones o incumplimientos de convivencia. Al cumplir con estas condiciones, entonces debe seguir los pasos establecidos en el artículo 13 del presente manual.

PARAGRAFO: Para la renovación del contrato de matrícula es requisito la asistencia de los padres de familia a la escuela de padres, asambleas, citaciones, entrega de boletines y cumplimiento del perfil



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

como padres cervantinos. En el caso de los estudiantes antiguos, deben haber cumplido sin restricción alguna las normas del presente Reglamento o Manual de Convivencia, diligenciar la Pre matrícula y reserva de cupo, presentar el certificado de paz y salvo con el colegio por todo concepto y los certificados médicos, así como firmar los compromisos disciplinarios y/o académicos que adquirió a final de año y fundamental el cumplimiento del perfil Cervantino.

Artículo 16. CAUSALES DE NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA O CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR. A un estudiante antiguo no se le renovará el contrato de servicio educativo por alguno de estos motivos, cuando:

- Haya sido suspendido durante el año lectivo dos veces o más, por conductas anticonvencionales, insuficiencia académica en dos o más asignaturas, o por incumplimiento de las normas establecidas en el Manual de convivencia, acorde con las normas vigentes.
- Haya obtenido la evaluación con desempeño bajo en dos o más áreas o asignaturas, después de haber cumplido las actividades especiales complementarias.
- Los padres o acudientes no aceptan las orientaciones y exigencias del colegio, contenidos en el P.E.I. (Proyecto educativo Institucional) o incumplan reiteradamente cualquiera de las obligaciones del contrato de servicios educativos.
- Se compruebe reincidencia e irresponsabilidad con el cumplimiento de las normas del P.E.I.
- Se ha incumplido con compromisos firmados. Tanto estudiantes como acudientes tienen la obligación de no incurrir en ninguna de las situaciones anteriores, pues la rectora puede decidir la suspensión definitiva del contrato de servicios educativos, siguiendo el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: Por cualquier de estos motivos o por un conjunto de estos, se puede originar un cambio de ambiente escolar.

PARÁGRAFO 2: El colegio estará en total autonomía para emitir un cambio de ambiente escolar a final del año lectivo a quienes no cumplen con el perfil institucional y/o a quienes hayan incumplido los compromisos adquiridos, ya sean, académicos o disciplinarios, independientemente de si existe algún tipo de inclusión o no.

Artículo 17. PERDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE DEL GIMNASIO CERVANTES. Esta pérdida se refiere a la desaparición de los derechos de los alumnos, como estudiante Cervantino, ello ocurre por cualquiera de estas razones:

- Retiro voluntario, mediante solicitud escrita y explicación de motivaciones.
- Cancelación de matrícula o cambio de ambiente escolar determinada por el colegio, con justa causa, ya sea académica o disciplinariamente y después de un debido proceso.
- Presentación de documentos falsos y/o cometer fraude en el momento de la matrícula.
- Incumplimiento del Contrato.
- Atropello flagrante a las normas contenidas en este manual.
- Falta de identidad con la institución, sus preceptos y principios.

Capítulo 18

COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 18. VALOR ANUAL DE LA PENSIÓN. El valor anual de la pensión será estipulado por la Institución teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en sus respectivas resoluciones de aumentos por el año lectivo y que para la institución se expide en la resolución de costos educativos.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 19. VALOR DE LA MATRÍCULA. Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación o renovación del servicio educativo ofrecido por el colegio. Este costo será informado a los padres de familia una vez se hayan cumplido los procesos requeridos por el Ministerio de Educación Nacional en el respectivo Manual de Autoevaluación que indica el régimen en el que se encuentra la Institución y por lo general es el 10% de la anualidad aprobada más los otros cobros aprobados.

Artículo 20. VALOR MENSUAL DE LA PENSIÓN. Es la suma que el padre de familia o acudiente cancela a la Institución por el estudiante para que participe en el proceso formativo durante el respectivo año académico. Dicha suma conforme a lo indicado por el Ministerio de Educación Nacional y establecido por la Institución se distribuirá en mensualidades fijas iguales que se cancelarán a ésta en los primeros cinco (5) días de cada mes; consignando el valor correspondiente en la oficina de recaudos del colegio.

PARÁGRAFO 1: Los padres de familia y/o acudientes asumen el compromiso de estar a paz y salvo y cumplir con el pago oportuno de sus obligaciones en pensiones. En caso de imposibilidad de pago en el tiempo señalado, debe comunicarse con la IE para **acordar** el pago causado en términos consensuados y aprobados por la dirección.

PARÁGRAFO 2: La IE puede otorgar beneficios en el transcurso del año escolar en relación a las pensiones, sin embargo, es requisito indispensable estar a paz y salvo por todo concepto en el momento de la solicitud y por otra parte, deben cumplirse los procedimientos establecidos por la IE.

Artículo 21. OTROS COBROS. Son las sumas que se pagan por otros conceptos diferentes a aquellos derechos inherentes al proceso de servicio educativo pagado en la matrícula y son considerados y aprobados por el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a las actividades extracurriculares o salidas pedagógicas y otras actividades, se hará el presupuesto respectivo de gastos: transporte, estadía, material, según corresponda y se dan a conocer el costo en el momento oportuno.

PARÁGRAFO 2: Cuando un acudiente retira a un estudiante debidamente matriculado, la devolución de costos educativos corresponderá a las pensiones anticipadas o servicios complementarios anticipados no usufructuados, en ningún caso procederá la devolución del pago de la matrícula después de haber iniciado clases en el establecimiento educativo. Debe tenerse en cuenta que el acudiente debe estar a paz y salvo por todo concepto al momento de hacer la solicitud por escrito y poder hacer efectivo el retiro del estudiante.

PARÁGRAFO 3: Los padres de familia o acudientes serán los responsables de asumir los costos adicionales en los que se incurran debido a adecuaciones de servicios por fuera de lo ofertado por la IE, y que se detecten como necesarios para el desarrollo y protección de los derechos de los niños, niñas y jóvenes de nuestra comunidad educativa, así como también, asumir los gastos en los que pueda incurrir la familia por la adquisición o compra de otros servicios, implementos, herramientas o productos solicitados por la IE o por una autoridad competente para garantizar lo expuesto en este párrafo.

COSTOS DEL PRESENTE AÑO

Artículo 22. El Consejo Directivo del Gimnasio Cervantes de Cartagena, Adopta para el año lectivo 2018, por el servicio que presta la Institución, las tarifas anuales que se relacionan a continuación:

GRADO Y/O CICLO	VALOR TARIFA ANUAL DE COSTOS	VALOR MATRICULA
PREJARDIN	7.000.000	700.000
JARDIN	5.310.000	531.000
TRANSICION	3.682.194	368.219
PRIMERO	3.682.194	368.219



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

SEGUNDO	2.600.080	260.008
TERCERO	2.615.226	261.523
CUARTO	2.492.624	249.262
QUINTO	2.221.153	222.115
SEXTO	2.221.153	222.115
SEPTIMO	1.453.260	145.326
OCTAVO	1.453.260	145.326
NOVENO	1.453.260	145.326
DECIMO	1.453.260	145.326
UNDECIMO	1.626.783	162.678

También se adoptan otros cobros periódicos para el año lectivo 2018 por los conceptos que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	VALOR
SISTEMATIZACION	18.240
CARNÉT	22.495
PAPELERIA	18.240
SEGURO	9.728

Existe un proyecto de Evaluación por competencias por valor de \$40.000 que se pagan una sola vez al inicio del año escolar y en la matrícula, dicho proyecto cubre todas las evaluaciones de medición externa por competencias que realizan los estudiantes y se avala por acuerdo del consejo directivo.

SECCIÓN VII

Capítulo 19

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos de los estudiantes del Gimnasio Cervantes de Cartagena, los cuales pueden ejercer directamente o a través de sus padres, representantes legales o acudientes, los siguientes:

Artículo 23. Ser tratados con el respeto, la comprensión y la justicia que se debe prodigar a toda persona, especialmente menor de edad sin consideración a su etnia, sexo, religión, estrato socioeconómico, convicciones, situación académica o disciplinaria o cualquier otra condición suya como de sus padres o acudientes o representante legal.

Artículo 24. A la honra y a gozar de un buen nombre; a la libertad de conciencia y culto, siempre que no atenten contra la ley, el orden establecido y las buenas costumbres, el descanso, la recreación, el deporte, la cultura y las artes; a su integridad personal y demás derechos que para los menores y los jóvenes se consagran en la Constitución política, en el código del menor o ley 1098 de 2006, en la legislación educativa y en los tratados internacionales ratificados por el congreso de Colombia.

Artículo 25. Participar del proceso de aprendizaje, dentro de un ambiente moral, social, psicológico que garantiza su formación integral e inclusión respectiva, en caso necesario, según lo dispuesto por las leyes colombianas.

Artículo 27. Expresar, discutir y examinar con toda libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos dentro del debido respeto a la opinión ajena y la cátedra mediante el procedimiento de reglas de debates y petición.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 28. Ser oído, orientado o asistido por quienes tienen la responsabilidad directiva y docentes.

Artículo 29. Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas, observando el conducto regular, ante las personas e instancias correspondientes del Colegio y obtener respuestas oportunas. Siendo el conducto regular:

Docente

Director de grupo / Psicología

Coordinador

Rectora

Consejo Directivo

Artículo 30. Conocer los informes de su situación académica y de convivencia disciplinaria dentro de los tres días hábiles anteriores a la fecha en que deban ser consignados en los boletines periódicos y en el registro escolar de valoración y solicitar que sean modificados los que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida.

Artículo 31. Representar al Instituto en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos.

Artículo 32. Ser permanentemente estimulado a desarrollar el espíritu de investigación, sus capacidades y habilidades individuales y a que las emplee al servicio común de su compañero, su familia, la institución y la sociedad en general.

Artículo 33. Ser instruido permanentemente por la instancia correspondiente del plantel a cerca de los contenidos de este manual y precisamente informado para los cambios que se le introduzca así como las modificaciones para su buen desempeño académico y disciplinario.

Artículo 34. Ser respetado en su dignidad personal y ser escuchado cuando haya cometido alguna falta para fijar de común acuerdo los correctivos del caso.

Artículo 35. Recibir la misma protección, trato y oportunidades, independientemente de su raza, origen, sexo, credos políticos, religiosos o filosóficos, problemas físicos o mentales y lengua

Artículo 36. Libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades educativas.

Artículo 37. Tener derecho a su intimidad personal familiar, a su buen nombre, la institución debe respetarlos y hacerlos respetar.

Artículo 38. Tener derecho a la defensa en la institución, mediante un representante elegido democráticamente, de igual manera la asociación de padres de familia.

Artículo 39. Participar a través de su representante en la planeación y evaluación de la institución.

Artículo 40. Tener derecho a recibir puntualmente sus clases y gozar de los demás servicios que la institución ofrece.

Artículo 41. Tener derecho a ser evaluados con objetividad y recibir oportunamente los resultados.

Artículo 42. Tener derecho a obtener de la secretaria de la Institución, previa solicitud y cancelación, los certificados y constancias.

Artículo 43. Recibir y conocer oportunamente el Manual de Convivencia Social y la filosofía de la educación de la institución.

Artículo 44. Ser tratados por parte del personal docente, administrativo y de servicios generales, con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.

Artículo 45. Recibir buenos ejemplos, conocimiento actualizado y prácticas que le sirvan para vivir en un mundo en continua evolución.

Artículo 46. Participar activamente en el proceso de enseñanza – aprendizaje y en los demás actos culturales, sociales, religiosa, recreativos y deportivos de la institución.

Artículo 47. Reconocer con anterioridad los objetivos generales y específicos de cada asignatura; los criterios de evaluación de su propio rendimiento.

Artículo 48. Tener una institución limpia con comodidad y buena ventilación.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 49. Ser atendido en sus reclamos y solicitudes particulares que haga a través de los conductos regulares enmarcados en el respeto.

Artículo 50. A tener una maestra o profesor de grupo cariñoso, responsable, amable, inteligente y paciente.

Artículo 51. Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento se haga.

Artículo 52. Utilizar los materiales didácticos con que cuenta la institución con el debido cuidado.

Artículo 53. Promover y participar en campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional.

Artículo 54. Utilizar los implementos deportivos necesarios para el desarrollo de la educación física, acorde con el fondo económico de la institución.

Artículo 55. A participar en el gobierno escolar, consejo directivo, consejo estudiantil y demás organizaciones institucionales con voz y voto, según el reglamento de cada órgano.

Artículo 56. Asistir gratuitamente a los planes de superación, recuperación y/o profundización que se organice para aquellos estudiantes que lo necesiten.

Artículo 57. Conocer de manera oportuna los resultados para ser promovido.

Artículo 58. Recibir el carné estudiantil para poder identificarse en cualquier lugar como miembro del plantel.

Artículo 59. Asistir a todas las actividades programadas para su nivel y grado en los horarios y lugares establecidos para ellos.

Artículo 60. Recibir un servicio educativo de calidad.

Artículo 62. Al reconocimiento y respeto de los derechos consagrados en la Constitución Política Colombiana, ley 1098 de 2006 o código de la infancia y adolescencia, ley general de la educación y otras normativas vigentes.

Artículo 62. Utilizar y recibir oportunamente los servicios de Bienestar Institucional.

Artículo 63. Hacer uso correcto a la hora estipuladas de los servicios que ofrece la institución como Biblioteca, tienda escolar, etc.

Capítulo 29

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 64. Definición de deberes. Los deberes de los estudiantes del Colegio a la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad, sus derechos y su autonomía moral, social e intelectual, lo cual está condicionado por principios básicos de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás, teniendo en cuenta que el bien común prevalece sobre el bien particular. El estudiante del Cervantes tiene el deber de:

Artículo 65. Identificarse como alumno del Cervantes, respetar y dar trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, observando las normas éticas y valores establecidos.

Artículo 66. Presentarse puntualmente, aseado, con el uniforme que corresponda, completo y en buen estado, tanto en las actividades académicas como en las extra académicas con carácter obligatorio, previstas por el colegio, así como portar el carné que le identifique como estudiante de la institución.

Artículo 67. Preservar, cuidar y mantener en buen estado a la institución, así como el material de enseñanza, enseres, equipos y dotación en general e incitar a los demás miembros de la comunidad a que actúen en tal sentido.

Artículo 68. Respetar el reglamento de la biblioteca, laboratorios, salas de audiovisuales e informática y demás dependencias de la institución.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 69. Cuidar sus pertenencias, absteniéndose de llevar consigo objetos de valor que puedan ser sustraídos o hurtados.

Artículo 70. Conocer los contenidos de los programas y su intensidad semanal y la organización y funcionamiento de la institución.

Artículo 71. Alcanzar cada vez mayor rendimiento en cada una de las asignaturas que cursa y mantener un buen nivel académico.

Artículo 72. Solicitar o presentar oportunamente a quien corresponda, los permisos o excusas por inasistencia o por retardo a las actividades curriculares y a las extra curriculares obligatorias.

Artículo 73. Respetar los símbolos patrios e institucionales y entonar con espíritu cívico los himnos: Nacional, de Cartagena y del colegio cada día en la comunidad.

Artículo 74. Llegar puntualmente a clases y cumplir con el horario establecido.

Artículo 75. Cumplir con todas las actividades recreativas, deportivas, pedagógicas y culturales que se programen en la institución.

Artículo 76. Presentarse con pulcritud y tener orden en sus objetos personales y útiles escolares.

Artículo 77. Asistir a clases con sus respectivos uniformes de diario y educación física los días señalados.

Artículo 78. Cuidar y proteger todos los objetos y utensilios de la institución.

Artículo 79. Decir siempre la verdad y no lastimar absolutamente a nadie de palabra u obra.

Artículo 80. Impulsar la búsqueda y mantenimiento de la paz mediante la acción comunitaria, el dialogo responsable y fraterno.

Artículo 81. Participar en actividades deportivas, culturales y recreativas programadas.

Artículo 82. Respetar los bienes ajenos.

Artículo 83. Cuidar y proteger el disfrute colectivo del espacio y objetos de la institución.

Artículo 84. Superar cada día su desarrollo personal.

Artículo 85. Proveerse de los útiles y materiales necesarios para el desarrollo de tareas y programas de estudio e investigación.

Artículo 86. Mantener buena conducta y comportamiento dentro y fuera de la institución.

Artículo 87. Respetar a sus semejantes (compañeros y superiores).

Artículo 88. Mantener limpio el salón de clases.

Artículo 89. Conocer y practicar el contenido del Manual de Convivencia.

Artículo 90. Cumplir con las tareas, lecciones y trabajos señalados por los docentes, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.

Artículo 91. Dedicar todos los esfuerzos y consagración para el logro adecuado de los objetivos de conocimiento y formativos.

Artículo 92. Presentar en las fechas programadas las evaluaciones parciales o finales.

Artículo 93. Apoyar las campañas para mejorar la institución.

Artículo 94. Respetar a sus compañeros, docentes y demás personas.

Artículo 95. Obedecer el toque del timbre.

Artículo 96. No correr por los pasillos para evitar accidentes.

Artículo 97. Permanecer dentro del plantel durante la jornada escolar.

Artículo 98. Entregar a los padres de familia o acudientes, las comunicaciones e informes que envíe la institución.

Artículo 99. Tener sentido de pertenencia del plantel, y en consecuencia interesarse por su presentación, conservación de la planta física y de sus implementos, de la preservación del medio ambiente.

Artículo 100. Utilizar dentro y fuera de la institución un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra vulgar u ofensiva.

Artículo 101. Respetar y acatar las órdenes de la dirección y docentes.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 102. Denunciar toda falta que atente contra el bien común.

Artículo 103. Mantener las buenas relaciones y ayuda solidaria.

Artículo 104. Responder económicamente por los daños que cause al local, muebles, enseres y otros materiales de la institución.

Artículo 105. Evitar el porte de armas, cigarrillos, fósforos, licores, drogas, o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental propia o de cualquier otro miembro de la comunidad escolar.

Artículo 106. Evitar tener manifestaciones de noviazgo dentro de la institución y el tener relaciones sexuales dentro de la misma.

Artículo 107. Participar en los diferentes comités dinamizadores cuando le sea solicitado.

Artículo 108. Evitar el uso de teléfonos celulares y de cualquier otro tipo de aparatos o reproductores en la institución, de tal forma que altere el desarrollo normal de las actividades de enseñanza y de aprendizaje. El colegio garantiza los sistemas de comunicación institucional al servicio de la comunidad educativa.

TENGO DERECHO A...	TENGO EL DEBER DE...
Ser tratado con consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.	Tratar con consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes. No burlar los derechos de los demás y ajustar mi comportamiento al contenido de este manual.
Que se me garantice un alto nivel académico de acuerdo con los procedimientos pedagógicos y Psicológicos en cada grado	Ser aplicado en mis compromisos y dar el máximo de rendimiento académico siguiendo las políticas institucionales de evaluación.
Asistir a todas las clases y presentar las evaluaciones en cada asignatura según la fecha preestablecida	Justificar las ausencias presentadas y cumplir con el horario de clases.
Ser escuchado antes de aplicar los correctivos. A un debido proceso	Explicar mis actuaciones ante las autoridades institucionales cuando se amerite.
Exigir respeto y buen trato por parte de los compañeros y de las personas que en una u otra forma estén vinculados con el plantel.	Respetar la dignidad y tratar con consideración a mis compañeros con limitaciones físicas o capacidades excepcionales.
Ser tratado con honestidad por la Comunidad Educativa.	Evitar los actos fraudulentos de cualquier tipo que atenten contra los valores institucionales.
Conocer los resultados de mi proceso formativo y evaluativo.	Asistir a las escuelas abiertas programadas por la Institución y prepararme para los procesos de evaluación, refuerzo y recuperación en los momentos programados por el Colegio.
Utilizar los espacios e infraestructura de la organización creados para el desarrollo de la actividad de aprendizaje.	Aplicar las reglas y ser ordenados al trasladarse de una infraestructura a otra en las instalaciones del colegio (Preescolar-Primaria-Bachillerato), sabiendo que es un solo colegio y que hacen parte de la misma comunidad educativa.
Participar en cada una de las actividades curriculares y extracurriculares programadas por el plantel y asociarse	Cumplir con el perfil estudiantil y con los compromisos adquiridos
Ser atendidos oportunamente por la Dirección - Coordinación - Profesores - Servicios de Orientación.	Brindar de manera oportuna la información solicitada por la institución



SECCIÓN VIII

Capítulo 21

CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO

Artículo 109. Definición de Conducto Regular en el Gimnasio Cervantes de Cartagena. Acción mediante la cual se inicia el desarrollo y culminación de un proceso pedagógico formativo, cuando un estudiante infringe el reglamento, a nivel académico o comportamental. En todos los pasos del conducto regular debe mediar la aplicación de los principios generales del reglamento estudiantil, como son: el diálogo, la participación, la mediación, el derecho a la defensa y la acción pedagógica formativa para la protección de quienes resultaron afectados. Se debe tener en cuenta que es un derecho de todo estudiante a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados, según la **ley 1098 de noviembre de 2006, artículo 26 y 1620 de 2013.**

Artículo 110. CONDUCTO REGULAR DE TIPO ACADÉMICO. Los problemas académicos que tienen los estudiantes deben seguir también su conducto regular así, tratar de solucionarlos mediante el diálogo con:

- Docente de la asignatura y/o Director de Grupo
- Coordinación académica
- El consejo académico
- El Rector
- Consejo Directivo

Artículo 111. CONDUCTO REGULAR DE TIPO COMPORTAMENTAL. Cuando existen problemas o situaciones de convivencia leves, el caso tiene que ser atendido de manera inmediata siguiendo las pautas según los afectados, así:

- Docente de la asignatura y/o Director de Grupo
- Coordinación y/o Bienestar Estudiantil
- Rectoría
- Comité de Convivencia
- Consejo Directivo

PARÁGRAFO: Toda acción en donde se considere que un miembro de la comunidad educativa ha pasado por encima de los derechos de otro miembro y esta se encuentre tipificada como tal en el Manual de Convivencia, deberá tratarse inicialmente entre las partes implicadas, promoviendo la capacidad de conciliación y resolución de conflictos. Si el caso no tiene ninguna solución en esta etapa inicial, entonces se procederá a continuar con la siguiente instancia, la dirección de grupo o la Coordinación respectiva. Aquí se dará por concluido el asunto o se remitirá al Comité de Convivencia para su respectiva acción formativa. Si después de este proceso no hay resultados satisfactorios y se pone en riesgo el derecho colectivo y no hay garantía de restablecimiento de los derechos de los intervinientes, entonces la rectora procederá a aplicar las Acciones según este manual adoptado por el Consejo Directivo.

Artículo 112. Todos los estudiantes y miembros de la Comunidad Educativa del Colegio tienen derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se adelanten en relación con la Institución. Igualmente tienen derecho a ser escuchados y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

puedan ser sancionados, teniendo en cuenta que el debido proceso y el conducto regular son los señalados o prescritos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

El Debido Proceso es la GARANTÍA CONSTITUCIONAL que toda persona tiene para ser oída con justicia, en condiciones de plena igualdad, por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones, o para el examen de toda acusación en materia penal.

SECCIÓN IX

Capítulo 22

RUTA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL

Artículo 113. Definiciones. Para el Colegio, la convivencia se define como el conjunto integrado de planteamientos educativos que tratan de argumentar y justificar una serie de actuaciones que se adoptan para estimular una sana convivencia, prevenir y hacer frente a los problemas relacionales. Al hablar de convivencia nos orientamos al modelo comunitario que pretende crear un clima de relación que además de dar respuesta a los conflictos, cuando aparecen, propone una prevención para que estos no surjan.

Por eso, desde nuestra visión de Colegio con PEI basado en valores éticos, consideramos que las condiciones necesarias para el desarrollo de la convivencia es poder contar con normas claras, conocidas y elaboradas desde la intervención y participación de todos los miembros de la comunidad; también es necesario contar con un buen sistema de diálogo y solución de conflictos centrado en el método "Nadie Pierde" (negociación y mediación), recordando que en la diferencia y la tolerancia, está la vivencia del otro y el disfrute pleno de la vida

PARÁGRAFO 1: Si no se cumplen los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del colegio o afectando su buen nombre con comportamientos inadecuados, el estudiante será evaluado de acuerdo con los conductos regulares y las competencias para cada caso, asumiendo las consecuencias y recibiendo las sanciones que correspondan, las cuales se aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona.

PARÁGRAFO 2: A continuación se describen los conceptos básicos para tener en cuenta situaciones de convivencia según la ley 1620 de 2013 y su decreto 1965 de 2013:

Acoso escolar: (intimidación y bullying) De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas: Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

“Con Valores éticos, hacia la excelencia integral”

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género.

Acceso carnal: De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 212, se entiende como “la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto”.

Acción reparadora: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

Agresión Escolar: Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Actividad sexual penetrativa, acto sexual o relación sexual. Conducta sexual que implica contacto entre el pene, la vulva, el ano o la boca entre dos o más personas. También incluye actividades interpersonales que implican la introducción en el ano o la vagina de la mano, el dedo o cualquier otro objeto (Vargas & Barrera, 2003).

Acoso sexual: De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”.

Agresión verbal: Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión física. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión gestual. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Clima de aula. Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla.

Agresión relacional. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión esporádica. Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional.

Conflicto: Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Acuerdo correctivo: Son el conjunto de acciones orientadas al mejoramiento y a la superación de las conductas o situaciones que afectan la convivencia escolar.

Coerción Sexual: Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.

Competencias ciudadanas: Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa

Convivencia pacífica. Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten.

Corresponsabilidad. Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos.

Dignidad humana. Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana

Derechos Humanos (DDHH): son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional

Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

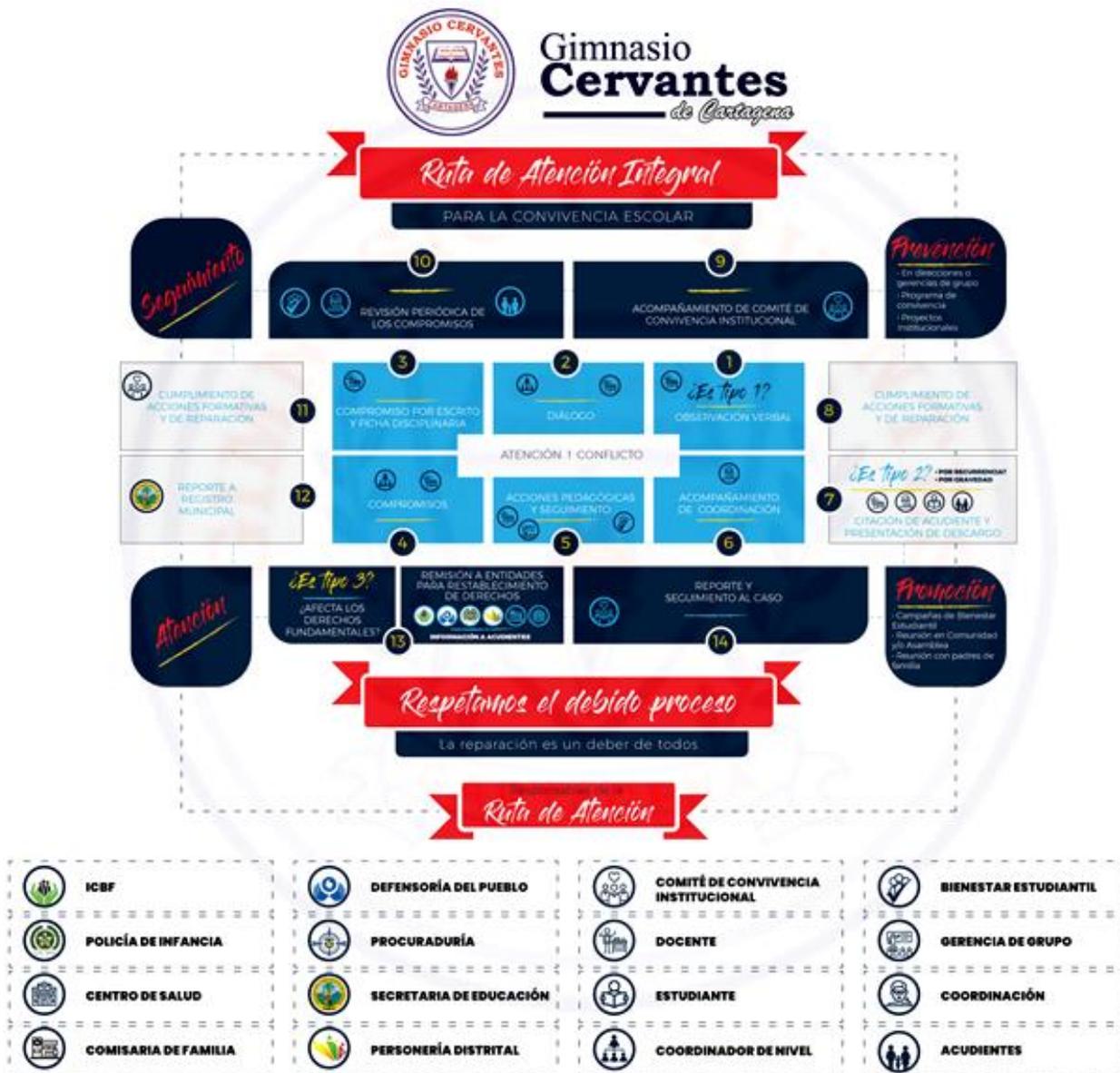
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Mediación: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes

Orientación sexual: Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente.

Género: Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer

Esquema 1. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:





Esta Ruta consta de cuatro etapas:

1. **Promoción**
2. **Prevención**
3. **Atención y**
4. **Seguimiento**

Cada etapa del proceso presenta una serie de pasos importantes para garantizar el debido proceso, el respeto por el Conducto Regular establecido en este acuerdo y la garantía de sana convivencia.

Capítulo 23

TIPIFICACIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 114. Para todos los efectos, se consideran faltas las violaciones a las prohibiciones o el incumplimiento de los deberes y compromisos establecidos en este manual, el contrato de matrícula, el PEI y demás compromisos existentes entre las partes que integran la Comunidad Educativa y que regula una relación de convivencia. Para la aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia se tendrá en cuenta la clasificación de las faltas en CONFLICTOS TIPO I (leves), TIPO II (graves) y TIPO III (gravísimos), estos son:

- **CONFLICTOS LEVES – TIPO I:** Son aquellos que se producen por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento y no afectan gravemente los principios y valores que el Colegio promulga, aunque no ocasionan grandes traumatismos en el proceso educativo del Colegio, deben ser corregidos para favorecer el desarrollo integral del Estudiante.
- **CONFLICTOS GRAVES – TIPO II:** Son aquellos que ocasionan daño a la sana convivencia y afectan los principios y valores del Manual de Convivencia porque atentan contra la integridad física o moral de la comunidad y entorpecen la buena marcha de labores formativas. Estas faltas cumplen con alguno de los siguientes requisitos: a) se presentan de manera repetida o sistemática; b) Causan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. También se considera falta grave la reincidencia de faltas leves.
- **CONFLICTOS GRAVÍSIMOS – TIPO III:** Son consideradas faltas gravísimas aquellas que denotan reincidencia en faltas graves y las que atentan contra la integridad física, psicológica, y moral del estudiante o de cualquier integrante de la comunidad educativa y de la sociedad civil. Además, aquellas situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente

PARÁGRAFO: En el presente Manual no podrán estar expuestas todas las faltas que se presentan en la Institución; las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Comité de Convivencia Escolar teniendo en cuenta la intencionalidad, las circunstancias, contexto, consecuencias de la acción y su semejanza con otras faltas tipificadas anteriormente.



Capítulo 24

CONFLICTOS TIPO I

Artículo 115. Falta Leves o Conflictos Tipo I. Se clasifican en esta categoría las siguientes:

Aquellas faltas que violan las normas del Manual de Convivencia y Académicas que no trasciendan en perjuicio de las personas que componen la comunidad educativa. Entre estas:

- a) Llegar al colegio o a clases y/o a otras actividades después de los horarios establecidos, sin causa justificada perjudicando el proceso formativo.
- b) Interrumpir las actividades académicas curriculares mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para hablar, comer en clase (alimento, tomar agua), oír con audífonos discman o MP3 O MP4 y/o celular, salir del salón sin autorización del profesor (a).
- c) Usar el celular, en cualquiera de sus aplicaciones, dentro del aula de clases, en los descansos y/o en cualquier actividad escolar.
- d) Portar el uniforme de diario y educación física inadecuadamente y sometiéndolo a la moda del momento y/o traerlo incompleto, desaseado, con accesorios no contemplados en el uniforme, además, asistir al Colegio con el uniforme que no corresponde.
- e) Presentarse con accesorios diferentes a los que el colegio estipula en su uniforme y/o que representen un riesgo para su integridad. La IE no se hace responsable por la pérdida de estos objetos de valor que no hacen parte del proceso educativo y no se han solicitado.
- f) No informar a los Padres de Familia las actividades programadas por la institución.
- g) Incumplir con la devolución oportuna de libros de la biblioteca, material de laboratorios y de audiovisuales.
- h) Presentar mal comportamiento durante el desarrollo de la clase o en actos religiosos, culturales, deportivos o sociales, dentro o fuera del colegio: sala de audiovisuales, laboratorios, biblioteca, iglesia, sala de informática, auditorio, salidas pedagógicas, convivencias, retiros, entre otros.
- i) No justificar, mediante excusa escrita, retardos y/o inasistencias al Colegio.
- j) Arrojar basura al piso y/o contribuir con el desorden. Irrespetar las áreas de uso privado para el profesorado, personal administrativo, de bienestar, de servicios generales y de la comunidad directiva.
- k) Esconder u ocultar, útiles, libros, guías de estudio o cualquier otra clase de objetos, a la Comunidad Educativa. Lo mismo que cualquier objeto de propiedad del Colegio.
- l) Salir del salón de clase evadiendo su compromiso académico, sin la debida autorización del docente o ausentarse cuando éste no llega.
- m) Sentarse encima del pupitre o encima del escritorio del profesor.
- n) Cambiar de puesto sin previa autorización.
- o) Traer personas extrañas o ajenas al Colegio sin previo permiso de las Directivas.
- p) Ausentarse de las celebraciones del Colegio sin autorización.
- q) Usar indebidamente el baño, rayar en sus paredes y/o puertas.
- r) Ser desordenado con los objetos personales y con los materiales de clase.
- s) Masticar chicle durante el horario escolar.
- t) No guardar silencio en los lugares y momentos que así lo requieran.
- u) Ponerse de acuerdo con los compañeros para no cumplir con las actividades programadas dentro de la institución



- v) Negarse a cumplir con las actividades bajo su responsabilidad.

Lo que se desea es que el estudiante esté en condiciones de conocer y aceptar los hechos, manifestando cambios significativos de conducta, evitando de esta forma comportamientos inadecuados reiterativos.

Artículo 116. Protocolo de Atención o debido proceso para Faltas Tipo I:

- a. Narración de los hechos por las partes implicadas.
- b. Mediación del Coordinador y/o Psicóloga del colegio.
- c. Dejar por escrito las acciones de solución y/o reparación acordadas y hacer uso de las Fichas Disciplinarias Institucionales como método de soporte y seguimiento al caso.
- d. Notificar a los padres de familia si lo amerita el conciliador (Coordinador o Psicología), en caso de este paso, dejar evidencia de descargos.
- e. Hacer seguimiento.

PARÁGRAFO 1: Eventos dentro del aula de clases. El docente a cargo de la clase hace la observación verbal y anota el hecho en sus registros de notas. Si existe una reincidencia del hecho, sea o no el mismo tipo de acción leve, entonces el docente ingresa una valoración baja en el mecanismo de evaluación actitudinal de su planilla de notas, lo hace saber al estudiante y reporta el hecho al director de grupo. El director de grupo aborda el caso con el estudiante y conmina al mejoramiento, poniéndolo por escrito en la ficha disciplinaria, solo se diligenciará el observador estudiantil cuando el/la estudiante muestra reincidencia y se colocará junto con la acción de mejoramiento, si la situación no da resultados esperados, entonces se hace reporte a la coordinación de nivel quien procede hacer la citación al acudiente y deberá tener diligenciadas las fichas disciplinarias junto con las fechas de los eventos presentados.

PARÁGRAFO 2: Eventos fuera del aula de clases. Estos eventos pueden suceder en el patio, los pasillos, baños, alrededor del colegio (a la entrada o salida del colegio) o en sitios externos donde se desarrolla una actividad institucional. En estos casos, el docente, directivo o administrativo hace el llamado verbal al estudiante para su corrección, si hay omisión al llamado, entonces se procederá a notificar al coordinador de nivel respectivo, quien diligencia una ficha disciplinaria y la hace saber al director de grupo quien hará seguimiento al estudiante para el mejoramiento actitudinal.

PARÁGRAFO 3: Devolución o entrega de equipos móviles. Cuando un docente solicita un equipo celular a un estudiante, por incumplir el artículo 115 del presente manual, este debe ser entregado el mismo día a coordinación respectiva, quien emitirá citación a acudiente para hacer entrega formal del equipo con la firma de compromiso de no reincidencia. En caso de que el equipo sea retenido nuevamente por incumplimiento a las normas institucionales, entonces se procederá a entregar formalmente al acudiente al final del año lectivo.

Artículo 117. De los retrasos, ausencias y permisos.

1. Los retrasos en la llegada a clases se reportarán en la planilla a la coordinación de nivel por parte de los docentes que tienen encargos en la puerta de entrada. A los/as Estudiantes que acumulen TRES (3) llegadas tarde sin justificación al colegio, a la misma asignatura o a la entrada al colegio, el profesor/a respectivo/a anotará la observación pertinente en su Reporte (documento que permite registrar fortalezas y aspectos por mejorar del/la estudiante); si vuelve a reincidir serán citados con sus padres en primera instancia por el Director de Grupo, en segundo lugar por el/la Coordinador/a de Nivel o Convivencia.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2. Si durante la jornada escolar un Estudiante requiere ausentarse de la Institución o llegar tarde a esta por alguna situación, presentará en la coordinación de nivel, la solicitud escrita y firmada por el Acudiente con el respectivo soporte en una hoja aparte, para autorizar su salida o ingreso se deberá diligenciar el formato para tal fin y dejarlo en portería.
3. Si un Estudiante no asiste a la jornada escolar presentará el día que retorne a la institución, la incapacidad-certificación médica expedida por la EPS en la Coordinación de nivel respectiva o la carta por calamidad con el soporte respectivo, para darle la autorización; si no se presenta al retornar ya no será aceptada.

Capítulo 25

CONFLICTOS TIPO II

Artículo 118. Faltas graves o Tipo II. Corresponden a esta clasificación las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran, entre otras, las siguientes faltas como Tipo II:

1. Agredir de palabra o de obra a cualquier miembro de la Comunidad Educativa y manifestar desobediencia o negligencia frente a las autoridades de la Institución.
2. Usar vocabulario y modales groseros con brotes de altanería, vulgaridad y falta de respeto de manera oral, gráfica y/o escrita.
3. Actuar contra la honradez en acciones como intento de trampa, fraude, engaño. Acceso a dependencias o archivos de la Institución no autorizados para los Estudiantes.
4. Faltar a la sinceridad, denigrar de la institución y mostrar deslealtad con el Colegio, demostrando desprecio a su Misión, Visión y Filosofía.
5. Inducir a los miembros de la Comunidad Educativa al incumplimiento y violación de los derechos y deberes contemplados en este Manual de Convivencia.
6. Agredir física o verbalmente a cualquier persona, sea dentro o fuera del Plantel causando perjuicios físicos o morales.
7. El encubrimiento de faltas muy graves cometidas dentro o fuera del Colegio.
8. Salir de su casa y no presentarse en el horario establecido al Colegio.
9. Faltar al respeto a las compañeras y compañeros en su persona o sus pertenencias: libros, útiles escolares y material de trabajo del Colegio
10. Irrespetar las creencias, prácticas religiosas y símbolos patrios y del Colegio, los valores culturales y nacionales.
11. Traspasar los límites de relación estudiante-profesor a través de llamadas, mensajes escritos, salidas, encuentros en reuniones sociales y/o fiestas.
12. Tener un comportamiento irrespetuoso en actos cívico, ceremonias religiosas o civiles, actos y salidas culturales, ecológicas, deportivas, convivencias, retiros, servicio social, actividades extracurriculares.
13. Ser cómplice de los compañeros en sus ausencias, retardos o cualquier falta de honestidad que vaya en contra de la Comunidad; así mismo tener complicidad en trampa, fraude o hurto.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

14. Esculcar los pupitres ajenos, las maletas, loncheras, billeteras, sin autorización de los dueños.
15. Incurrir en actos de suplantación, engaño y soborno en todas sus dimensiones.
16. Destruir o dañar la planta física o los recursos que son para el servicio de la Comunidad.
17. Atentar contra la seguridad del colegio, sistemas de seguridad, cámaras, extintores, señalizaciones, entre otras.
18. Distribuir, traer y/o prestar revistas o material pornográfico, al igual que acceso a internet con este fin causándose o causando daño moral a otras personas.
19. Realizar actividades relacionadas con el estudio, práctica y experimentación de fenómenos parasicológicos o paranormales.
20. Retirarse del Colegio sin el debido procedimiento de permisos de las autoridades de la Institución y sin la respectiva excusa, por escrito, del Padre de Familia.
21. Huir de la casa afectando su desempeño escolar y actitudinal, incidiendo en su proceso formativo.
22. Faltar al Colegio, a pesar de haber salido de casa con el uniforme, engañando a los Padres de Familia y al Colegio.
23. Establecer o estar en unión marital.
24. Practicar el aborto o llevar a otros a esta práctica.
25. Efectuar negocios, ventas e intercambios de objetos en el Colegio sin previa autorización directiva.
26. Adelantar o prolongar los periodos de vacaciones o puentes, sin la correspondiente autorización de las Directivas del Colegio.
27. El realizar comercialización de minutos celular a los miembros de la Comunidad Educativa.
28. Hacer mal uso del Internet y utilizarlo para la búsqueda de páginas no educativas y pornográficas o para la intimidación de compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
29. un daño de especial gravedad pues está dañando un bien ajeno.
30. Recoger dinero, rifas, vender y/o comercializar productos.
31. Portar, distribuir o ingerir bebidas alcohólicas o drogas alucinógenas.
32. El hurto debidamente comprobado.
33. Adulterar o falsificar documentos como libretas, evaluaciones, trabajos ya corregidos, certificados, permisos, excusas, informes valorativos, etc.
34. Bajo rendimiento académico, por falta de la responsabilidad, constancia y compromiso que debe caracterizar al estudiante Cervantino.
35. Rechazar pasiva o activamente cualquier compañero o profesor, generando un ambiente de desigualdad, injusticia o inquietud.
36. Frecuentar lugares indebidos, como centros de diversión donde se presenten espectáculos que atenten contra la integridad moral, la salud física y mental, y/o ser motivos de escándalos para la Comunidad sea o no con el uniforme.
37. Hacer uso de celulares dentro de la Institución, siendo conscientes de que la institución no se hace responsable por la pérdida de estos aparatos tecnológicos.

PARÁGRAFO 1. No existe un esquema rígido para la tipificación de la falta, la institución debe analizar los contextos, causas y consecuencias, pues una misma acción podría tener efectos diferentes en contextos diferentes. De todas formas la Comunidad Educativa del Cervantes ha expuesto estas faltas como parámetros para guiar sus acciones. Queda completamente claro que la reincidencia de una falta leve se tipificará como falta Tipo II.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PARÁGRAFO 2. Las acciones pedagógicas formativas y/o las consecuencias de todos los actos se constituyen en medidas que permiten que el estudiante tome conciencia de la situación problemática presentada y asuma cambios radicales que garanticen su permanencia escolar. De lo contrario, se procederá a la exclusión definitiva de la institución.

PARÁGRAFO 3. Además de las faltas anteriores, se debe tener en cuenta las faltas académicas, de conformidad con el art. 96 de la Ley de Educación. La reprobación de grado será causal de exclusión cuando esté asociada a las faltas comportamentales enunciadas en este Manual. Si un estudiante reprueba un grado por primera vez o mantiene un rendimiento académico bajo, después de realizadas durante el año académico todas las actividades de apoyo pedagógico y especializado, se le recomendará cambio de ambiente escolar.

Artículo 119. Protocolo de Atención o debido proceso para faltas Tipo II:

- a. En caso de daño al cuerpo o a la salud, primero, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes, dejando evidencia en ficha de remisión externa. (solo cuando sea necesario)
- b. Exposición de hechos de las partes implicadas en coordinación.
- c. Mediación del Coordinador de convivencia o de nivel en el proceso.
- d. Revisar las Fichas Disciplinarias Institucionales de seguimiento que se han hecho.
- e. Ejecutar las medidas de protección necesarias a través de la institución o de los organismos competentes para garantizar la integridad física de los involucrados en caso de existir dicho riesgo y dejar constancia en actas. (solo cuando sea necesario)
- f. Entrevista con acudientes e implicados y descargos respectivos.
- g. Levantar actas de los acuerdos y acciones de compromiso de las partes implicadas e integrar las acciones de reparación a que hubiere lugar y dejar por escrito las consecuencias de dichos actos, ya sea mediante actas, acuerdos y/o resolución rectoral o remisión al comité de convivencia.
- h. Hacer registro en el observador del estudiante.
- i. Levantar actas de compromisos según los casos. En caso de haber acta de compromiso ya establecido, se remite a comité de convivencia para su atención, quien podrá tomar como medidas las Sanciones y/o medidas correctivas
- j. Hacer seguimiento al caso.

Capítulo 26

CONFLICTOS TIPO III

Artículo 120. Faltas gravísimas o Tipo III. Artículos 40 y 44 decreto 1965 de 2013. Son consideradas faltas gravísimas, tipo III, aquellas que denotan reincidencia en faltas graves y las que atentan contra la integridad física, psicológica y moral del estudiante que las comete o de cualquier integrante de la comunidad educativa y de la sociedad civil. Además, aquellas situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Además de las actuaciones que encajen en la descripción anterior, las siguientes faltas también se clasificarán como Tipo III:

- a. Conspiración para delinquir, dentro o fuera del colegio.
- b. Hacer parte de grupos que realicen actividades al margen de la ley.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- c. Faltas relacionadas con el consumo y/o tráfico de drogas o cualquier otro tipo de sustancias prohibidas. Puede incluir, la inducción, porte, consumo, distribución de sustancias sicotrópicas, bebidas alcohólicas, cigarrillos, alucinógenos que causan adicción, dentro de la institución o en actividades programadas o en representación del colegio.
- d. Agresión física con daño al cuerpo e integridad física.
- e. Soborno, chantaje y/o amenaza a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f. Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma.
- g. Ejecutar en las instalaciones de la institución actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o principios de la institución tales como: exhibicionismo, acoso sexual, violación carnal, intento de violación carnal, actos sexuales, entre otros.
- h. Cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.

Artículo 121. Protocolo de Atención o debido proceso para faltas Tipo III:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, el estudiante será remitido a las entidades competentes.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en el observador y en actas especiales en donde se protocolice todo el acontecer de los hechos y causas
- c. En caso de ocurrencia de las faltas gravísimas, el Presidente del Comité de Convivencia (rectoría) de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la entidad competente que a bien corresponda, ejemplo, Policía de Infancia, Bienestar Familiar, Fiscalía, etc., actuación de la cual se dejará constancia en el observador y en acta especial
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia y se procederá a iniciar el proceso disciplinario que corresponda, siguiendo el procedimiento indicado en el respectivo Manual de Convivencia.
- e. El presidente del comité de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en un acta.
- g. El presidente del comité de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de *seguimiento* por parte del comité de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia.

PARÁGRAFO: Debe tenerse en cuenta, que el hecho de informar a las autoridades competentes, no exonera a la institución educativa de dar trámite al respectivo proceso disciplinario, de conformidad con los parámetros y requerimientos definidos en el Manual de Convivencia.



Capítulo 27

ACCIONES CORRECTIVAS O SANCIONES

Artículo 122. Sanciones y/o Acciones Correctivas que aplica la Institución Educativa. Las siguientes son las medidas o acciones que podrá determinar la Institución Educativa como resultado de la comprobación de una falta que ha sido atendida. Se considera como una corrección formativa justa y consciente, frente a una falta que se comprueba violatoria del Manual de Convivencia-Reglamento Escolar.

- a. **AMONESTACIÓN VERBAL:** Es un llamado de atención hecho en forma de diálogo reflexivo, ante el proceder inadecuado del estudiante, tendiente a su corrección, con anotación escrita en la ficha disciplinaria, después de haber escuchado al estudiante. Aplicación para faltas leves o tipo I. Lleva consigo un **trabajo formativo** desde la directiva.
- b. **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Es un llamado de atención por escrito frente a un comportamiento inadecuado firmado por el estudiante, padre de familia o acudiente, director (a) de grupo, Coordinador de Convivencia y/o Rectora, aplicando el procedimiento anterior. Si el acudiente no asiste para la firma del documento, el estudiante deberá permanecer en la casa hasta que su acudiente sea responsable por el hecho, sin olvidar que el estudiante responde por todas las obligaciones académicas que se realicen durante ese periodo. Lo que se busca es que haya un acompañamiento real por parte del acudiente sobre el proceso de formación de su acudido según lo dispuesto en el decreto 1290 de 2009 y la ley 1098 de 2006. Las amonestaciones escritas, además del observador, incluyen fichas disciplinarias y compromisos. Lleva consigo un **trabajo formativo** desde la directiva.
- c. **SUSPENSIÓN:** Es el retiro temporal del estudiante de sus actividades curriculares por uno, dos o tres días, de acuerdo con lo establecido en este manual y el estudio previo del caso por parte del Comité de Convivencia. La suspensión es una consecuencia, no un período vacacional; por este motivo el estudiante tendrá que asumir las diferentes actividades curriculares a las cuales faltó por la suspensión. Lleva consigo un **trabajo formativo** desde la directiva que puede incluir un servicio social.
- d. **CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA:** Es el retiro definitivo del estudiante durante el año escolar, por faltas graves o gravísimas, tipo II o tipo III, contra la moral e integridad personal, consumo o porte de alcohol, tabaco, expendio o consumo de drogas o sustancias psicotrópicas, hurto comprobado, irrespeto a los docentes en grado escandaloso, desacato de las normas de este manual en flagrante oposición a su cumplimiento, violencia, intimidación y/o riñas en donde se expone al riesgo la integridad física. Dicha cancelación la propondrá el Comité de Convivencia y se notificará en resolución rectoral.
- e. **CANCELACIÓN DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE:** Esta decisión será tomada por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción una vez se demuestre el seguimiento formativo; cuando el estudiante que habiendo firmado compromiso, no logre reivindicar su falta de tipo académico, disciplinario o de conducta durante el año escolar, se procederá entonces a sugerir un cambio de ambiente escolar.
- f. **TERMINACIÓN DEL AÑO ESCOLAR EN CASA:** Es una medida eventual que procede cuando el colegio determina que el estudiante puede terminar su año escolar en casa, debido a que ha demostrado que su convivencia no es la mejor y es una medida alterna a la cancelación de la matrícula y llevará consigo el cambio de ambiente escolar tan pronto finalice el año escolar respectivo.



- g. NO PROCLAMACIÓN COMO BACHILLER.** Una medida formativa por falta grave para los estudiantes de grado undécimo la constituye la no proclamación como bachiller en el acto solemne de ceremonia que el Colegio tiene para tal fin. En este caso, se le notificará a la familia. Esta medida formativa será tomada por el Comité de Convivencia del Colegio y será comunicada por la Dirección Académica a la familia.
- h. NO OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTOS.** Si se permite al estudiante asistir a la ceremonia de grado, la institución puede reservarse el derecho a no hacer ningún tipo de reconocimientos a quienes han incurrido en faltas al presente reglamento.

Artículo 123. Recursos de defensa. Cuando se emita una decisión mediante acta o resolución, y el sancionado o su representante asume inconformidad con las decisiones expuestas, entonces podrá hacer uso de los siguientes mecanismos o trámites de defensa:

- a. Recurso de Reposición:** Cuando haya una consecuencia escrita debidamente notificada, este recurso se interpone ante el mismo funcionario u órgano que lo decretó. Se debe interponer a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto y este deberá ser resuelto dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recibimiento.
- b. Recurso de Apelación:** Cuando haya una consecuencia escrita debidamente notificada, este recurso se interpone ante el funcionario superior o el organismo superior dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y este deberá ser resuelto por el superior jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes a su recibimiento.

SECCIÓN X

Capítulo 28

ESTÍMULOS Y/O RECONOCIMIENTOS

Artículo 124. ESTIMULOS. En este proceso es necesario fomentar en el estudiante motivaciones que lo llevan a la superación diaria. El Gimnasio Cervantes de Cartagena hace reconocimientos a los méritos, esfuerzos y virtudes en lo académico, lo social, lo artístico y lo científico.

Artículo 125. ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES Y LÍDERES CERVANTINOS. La corporación estimula a los estudiantes de manera individual y por grupos, en los diferentes niveles que goza la institución, en sus diferentes facetas, sea académico, disciplinario, por su alto nivel de convivencia, comportamiento, solidaridad, respeto, compañerismo y colaboración.

Los estímulos son acciones que ejecuta la institución para resaltar, elevar, engrandecer y enriquecer el auto-estima del estudiante.

- a. Los estímulos que puede otorgar la institución a los estudiantes son:
- Resaltar en cuadros de honor el nombre del estudiante que se distinga por su rendimiento académico, disciplinario, presentación personal, colaboración y/o compañerismo.
 - Otorgar medallas, diplomas o libros.
 - Dar cargos de responsabilidad y monitoria.
 - Brindarles momentos de recreación.
 - Representar a la escuela en actos o eventos especiales.
 - Otorgar becas, según disponibilidad presupuestal.
 - Exonerar en el pago de pensiones en un porcentaje uno de cada tres o más hermanos, según considere la institución.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- MENCION: Resaltar habilidades de los alumnos en sus diferentes aptitudes (arte, danza, música, canto, dibujo, manualidades, deportes, literatura, drama, etc.)
- Izar bandera.
- MENCION: Medalla a la mejor prueba ICFES 11.
- MENCION: Medalla a los estudiantes que ingresan a una Universidad Pública.
- MENCION HONORIFICA EN CEREMONIA DE GRADOS: Al estudiante que cumple con el perfil Cervantino.

PARÁGRAFO: Los estímulos son aprobados exclusivamente por la Alta Dirección del Colegio (Rectoría y Dirección administrativa).

b. Los estímulos que puede otorgar el Gimnasio Cervantes a los docentes y directivos son:

- Resaltar en reuniones la labor satisfactoria del docente o directivo.
- Resaltar en asamblea general su labor.
- Representar a la institución en reuniones, eventos y espectáculos.
- Representar a la rectora del plantel cuando esta lo considere necesario.
- Organizarle eventos sociales en días especiales como: día del maestro, amor y amistad, cumpleaños.
- Realizar jornadas de integración cuando se considere pertinente.
- Felicitaciones verbales por su labor o actividad.
- Detalles por sus cumpleaños.
- Destacar al mejor maestro (a) de la institución.
- Ser escogido para una capacitación especial según lo amerite y decida la rectoría.

c. Los estímulos que puede otorgar el Gimnasio Cervantes a los padres Cervantinos son:

- Reconocimiento en asamblea general de su colaboración.
- Darle mayor participación en las actividades del plantel.
- Felicitaciones verbales por su labor con su hijo(a).
- Darle participación en las actividades extracurriculares.
- Organizarle eventos agradables.
- Participar en los talleres para padres, sin costo, dirigido por padres multiplicadores o docentes.

PARÁGRAFO 1: La Ceremonia de Graduación es un evento que el Colegio organiza de manera libre y autónoma y está en pleno derecho de suprimirlo si encuentra razones suficientes a juicio de la Directiva Institucional. En tal caso, los diplomas, medallas, resoluciones y demás documentos que se otorgan en la ceremonia, se entregarán en la oficina de Secretaría en fecha anunciada a los bachilleres y sus familias.

PARÁGRAFO 2: La rectora del colegio realizará una reunión con los padres de familia y/o acudientes implicados para la socialización de ceremonia y costos. Luego de esta se dejará acta en constancia de los acuerdos.

SECCIÓN XI

Capítulo 29

DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

Artículo 126. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES. A la familia, según el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, como núcleo fundamental de la sociedad y primer



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

- a. Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional;
- b. Participar en las asociaciones de padres de familia que a bien elija;
- c. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento;
- d. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos;
- e. Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo;
- f. Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos, y
- g. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
- h. Comulgar con la filosofía institucional.

Artículo 127. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA. Teniendo en cuenta que la formación y educación de los estudiantes es responsabilidad primaria de los padres de familia, estos deben Ser o Tener:

- Responsabilidad.
- Sentido de pertenencia con el colegio.
- Comunicativos.
- Colaboradores.
- Solidarios
- Facilitadores del proceso de enseñanza – aprendizaje del estudiante. Acompaña el proceso desde el hogar.
- Respetuosos tanto del equipo humano institucional como de sus procedimientos.
- Tolerantes.
- Valores éticos.

Un padre de la familia cervantina acompaña el proceso educativo y de formación, es respetuoso de las normas y utiliza el conducto regular para realizar sus observaciones, quejas y reclamos, de tal forma que **siempre** se propenda por el mejoramiento y preservación de los derechos colectivos a una educación digna y de calidad.

Capítulo 30

DERECHOS, DEBERES Y FALTAS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 128. **DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIAS O ACUDIENTES.** Según el **decreto** de evaluación del aprendizaje de los estudiantes **1290 de 2009**, los padres de familia tienen los siguientes **derechos**:

- a. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- b. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- c. Recibir los informes periódicos de evaluación.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- d. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Además, son derechos de los Padres Familia y/o acudientes legalmente registrados, los siguientes:

- e. Los derechos fundamentales.
- f. Ser elegido para representar a los demás Padres de Familia en el Consejo de Padres según lo establece el decreto 1286 de abril de 2005
- g. Ser elegido para formar parte del Consejo Directivo del Colegio.
- h. Ser informado oportunamente sobre las decisiones que tome la Institución y que afecte el proceso formativo de sus hijos y ejercer el derecho a la defensa en el marco de este reglamento.
- i. Ser atendidos por los Profesores, Psicólogos y/o Directivos, para conocer los resultados académicos y de convivencia de sus hijos en los horarios establecidos por el colegio.
- j. Recibir oportunamente los informes académicos y de Convivencia de sus hijos, al final de cada periodo.
- k. Recibir respuesta oportuna a las peticiones que presente al colegio
- l. Renovar el contrato de prestación de servicios educativos para el siguiente año lectivo dentro de los límites, excepciones y compromisos establecidos en el presente Manual de Convivencia.
- m. Utilizar los mecanismos de comunicación – Correo - establecidos institucionalmente en el Sistema de Comunicación Institucional.

Artículo 129. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES. Así mismo, tienen los siguientes deberes:

- a. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar e manera respetuosa.
- b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- c. Analizar los informes periódicos de evaluación
- d. Los deberes fundamentales. Así como aportar toda la información relevante del estudiante al inicio del año escolar o en el transcurso de este, de manera pertinente y oportuna, es decir, de manera inmediata, como cuando se requiera implementar un Plan Individual de Ajuste Razonable.
- e. Los contemplados en las siguientes normas: Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 por la cual se expide el Ley para Infancia y la Adolescencia, Ley 115 de 1994 y decreto 1290 de 2009.
- f. Asumir la identidad, filosofía y principio del Colegio que como institución cristiana se define a sí misma como una institución con formación en valores éticos y espirituales.
- g. Ser los primeros responsables de la educación de sus hijos en su calidad de gestores del proyecto de vida familiar.
- h. Colaborar con eficiencia en la formación integral de sus hijos, participando en las actividades programadas por el Colegio.
- i. Asumir responsablemente las sugerencias y recomendaciones de tipo formativo, dadas por los Docentes, Psicólogos y/o Directivos de la Institución.
- j. Acompañar y garantizar el cumplimiento de las responsabilidades y deberes Académicos de sus hijos en las situaciones de inasistencia escolar.
- k. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en el colegio a la institución educativa y/o a terceros.
- l. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Colegio y demás elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- m. Pagar oportunamente en el plazo estipulado de cada mes la pensión y demás obligaciones económicas contraídas con el colegio.
- n. Firmar y devolver las circulares y demás citaciones que les sean enviadas por parte del colegio.
- o. Presentar oportunamente y por escrito, a Coordinación, las excusas por ausencia justificada de su hijo, llegada tarde y solicitud de permiso.
- p. Cumplir con el perfil de padres Cervantinos, honorables y responsables en todas sus actuaciones.
- q. Ser promotores y ejemplos de la sana convivencia, respetuosos y cumplidores del conducto regular y el debido proceso.
- r. Respetar la dignidad, honra y buen nombre del colegio, su directiva, administración y demás miembros de esta comunidad educativa a la que pertenece.
- s. Enviar su hijo al colegio con el uniforme respectivo, limpio y con buena presentación, evitar accesorios innecesarios.
- t. Exigir a su hijo el respeto por las pertenencias de las demás personas, controlar la tenencia de aquellos que no sean de su propiedad, en caso de tenerlos devolverlos al colegio.
- u. Cumplir cabalmente el contrato de prestación de servicio educativo y cada uno de los reglamentos del Colegio.
- v. Asistir a las Asambleas planeadas por el Colegio, escuela para Padres y demás actividades que requieran de su presencia y a las citaciones por parte de los Profesores, Psicólogos y Directivos, teniendo en cuenta los horarios institucionales asignados para ello.
- w. Evitar traer durante la jornada escolar, trabajos, materiales (cuadernos, libros) a su acudido.
- x. Abstenerse de ingresar, durante la jornada escolar, a los salones de clases o a las áreas aledañas a estos en busca de su hijo o de docentes, u otro motivo.
- y. Respetar el horario de atención de los Docentes, en caso de necesitarlo fuera del horario, solicitar la posibilidad de entrevista a través de la respectiva coordinación. Seguir el conducto regular establecido en el colegio para el manejo de las diferentes situaciones escolares.
- z. Elevar peticiones respetuosas a los representantes del colegio.
- aa. Tener a su hijo afiliada a una entidad promotora de salud y proveerlo del seguro estudiantil.
- bb. Atender y cuidar la salud de su hijo y no enviarlo al colegio cuando se encuentre enfermo, más aún si la enfermedad es de tipo viral, posteriormente, enviar la respectiva excusa a la Coordinación.
- cc. Tratar con respeto a Profesores, Sicólogos, Directivos y demás miembros de la Comunidad Educativa, garantizando la posibilidad de diálogo y dignidad de cada uno.
- dd. Informar por escrito y personalmente a rectoría el retiro definitivo del colegio de su hijo o acudido dando a conocer las razones por las que esto se realiza.

Artículo 130. DE LAS FALTAS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENES. Además de las estipuladas en las Leyes y demás regulaciones colombianas, se consideran como falta de los padres, las siguientes:

- a. Incumplir con los compromisos y deberes contenidos en el presente Manual de Convivencia.
- b. Incurrir en maltrato físico, verbal o psicológico a cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo a su hija.
- c. Generar un ambiente negativo por rumores infundados que creen conflictos entre los miembros de la comunidad.
- d. Utilizar las redes sociales u otro medio de comunicación para agredir o causar pánico a los integrantes de la comunidad.
- e. Incumplir el conducto regular y el debido proceso en la presentación y/o exposición de inconformidades.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento de estos deberes podrá ser tratado por la dirección y/o por el comité de convivencia escolar si lo amerita. En todo caso, es requisito fundamental para ser acudiente o padre de familia del colegio, el cumplimiento de estos deberes y la no comisión de las faltas estipuladas como tipo II y/o de otras semejantes a estas no tipificadas aquí, pero que generen impacto o afectación negativa sobre el proceso educativo e imagen del colegio.

PARÁGRAFO 2. Pueden considerarse como medidas y sanciones a aplicar a padres de familia: La suspensión o cancelación del Contrato de servicio educativo, perder el carácter de padre de familia o acudiente del colegio, impedimentos o prohibiciones de participación en determinados procesos institucionales, actividades, eventos u órganos de participación.

SECCIÓN XII

Capítulo 31

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Artículo 131. Se puede decir con respecto a la evaluación en el Gimnasio Cervantes de Cartagena:

- Es permanente y continua, sin prescindir de las pruebas objetivas se recurren a múltiples procedimientos. Para ello toda unidad temática es objeto de evaluación.
- La evaluación analiza en forma global los desempeños y dificultades de los estudiantes, así como las causas y circunstancias que inciden en su proceso de formación. En este sentido las pruebas estandarizadas incluyen análisis de los tipos de error que indican fallas cognitivas o conceptuales.
- Es efectiva, pues separa los problemas personales de las responsabilidades escolares y académicas. Existe un acompañamiento al proceso de estudiantes con problemas que inciden en su desarrollo de aprendizaje liderado por el departamento de bienestar estudiantil.
- Tiene en cuenta los estilos y ritmos de aprendizaje de cada estudiante.
- Los estudiantes conocen lo que se va a evaluar y cómo se ha de evaluar.
- La evaluación posibilita el desarrollo de competencias que están íntimamente ligadas a los objetivos del período.

REFERENTES LEGALES DE LA EVALUACIÓN

En este modelo se ponen en práctica las normas descritas en la Ley General de Educación y aquellas disposiciones que son inherentes a la autonomía escolar. De acuerdo con la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 y su Decreto reglamentario 1860 de agosto 3 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009, la evaluación se hará basada en los desempeños alcanzados por cada estudiante en las diferentes asignaturas que conforman el Plan de Estudios de la Institución Educativa.

Capítulo 32

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

“Con Valores éticos, hacia la excelencia integral”

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 132. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. A continuación se exponen los siguientes **MECANISMOS DE EVALUACION**. Se entienden estos mecanismos como los diversos medios que hacen posible el ejercicio evaluativo. En el Gimnasio Cervantes de Cartagena se tienen tres mecanismos de evaluación bien definidos:

- a. **Pruebas Estandarizadas o Cerradas:** Estas son pruebas estandarizadas tipo SABER que tienen una valoración del 30% con respecto al total de eventos durante el período. Estas evaluaciones son por competencias y tienen la misma estructura que las pruebas de estado, por lo tanto es deber del Colegio estar al tanto de las nuevas modificaciones o actualizaciones en este campo, ya sea por la asesoría pedagógica o coordinación académica. Las pruebas cerradas tipo SABER, evalúan competencias intelectuales comunicativas como interpretar, argumentar y proponer, así como las derivadas de estas según la naturaleza de cada disciplina del saber. A mitad de período la prueba tipo Saber se denomina ELECTROQUIZ y la prueba al final de período se denomina PRUEBA ESTANDARIZADA DE PERÍODO, ambas tienen la misma estructura y obedecen al mismo mecanismo de evaluación.
- b. **Pruebas Abiertas:** Constituyen el conjunto de evaluaciones que no están sujetas a opciones de respuestas establecidas, sino aquellas en las que el estudiante desarrolla respuestas con base a sus propios razonamientos. Están concebidas para evaluar conceptualizaciones y competencias que son imposibles de evaluar en una prueba cerrada. Involucran, entre otras, Talleres en sus distintas formas, exposiciones, quiz, producciones escritas y orales, laboratorios, pruebas de argumentación y proyectos. En su conjunto tienen una valoración correspondiente al 50% sobre la valoración total bimestral y se constituye en la mayor fuerza de evaluación durante el proceso.
- c. **Observación Actitudinal:** Esta observación corresponde exclusivamente a la parte actitudinal del estudiante, evalúa su comportamiento, compromiso y disposición para la clase, entrega puntual de actividades y asistencia, autocontrol y competencias ciudadanas. Este mecanismo tendrá un valor del 20% sobre el proceso evaluativo.

Artículo 133. DE LA PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR. La promoción consiste en el avance del estudiante según sus capacidades y actitudes personales, por lo cual el establecimiento educativo se compromete a promover mínimo al 90% de los educandos a nivel institucional. De igual manera la comisión de evaluación y promoción será la encargada de determinar la reprobación o repitencia de estudiantes que tengan tres o más asignaturas perdidas, tomando como punto principal el beneficio para el estudiante, observar los índices de deserción escolar y la desescolarización del estudiante.

Serán **promovidos** al año siguiente:

- a. Todos los estudiantes que hayan alcanzado los desempeños en las asignaturas del plan de estudios con una valoración de desempeño básico, alto o superior.
- b. Estudiantes que después de realizar un proceso de nivelación – ACEN- en una o dos asignaturas, han aprobado satisfactoriamente el plan de actividades y alcanzado el nivel básico en las áreas o asignaturas con dificultades.
- c. Estudiantes que después de realizar el proceso de nivelación – ACEN- en una o dos asignaturas, queden con situaciones pedagógicas pendientes en solo **una** de ellas, debiendo presentar una actividad de nivelación adicional a más tardar la primera semana de desarrollo institucional del mes de enero del siguiente año lectivo. Si el estudiante persiste en la dificultad, después del proceso de nivelación en la primera semana de desarrollo institucional de enero, tendrá un plazo hasta la culminación del primer período académico para superarla, de lo



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

contrario se reportará como desempeño no alcanzado en el registro académico estudiantil del año en curso e incidirá directamente en la aprobación de la asignatura ó área respectiva.

Reprobarán el año escolar aquellos estudiantes que:

- No alcancen el nivel de desempeño básico en tres o más asignaturas.
- Después de realizar un proceso de nivelación – ACEN- en dos asignaturas, persistan en las dificultades en las **dos** asignaturas.
- En grado tercero de Educación Básica Primaria, no alcancen el desempeño básico en las áreas de matemáticas y lengua castellana.
- Tengan ausencia, a más del 25% de las actividades del calendario escolar.

Es de especial interés para la institución garantizar la efectividad del proceso de enseñanza y aprendizaje. En virtud de esto, la institución busca que los estudiantes de primero a tercero de educación básica primaria sepan leer y escribir bien, al tiempo que puedan realizar operaciones matemáticas del nivel propio en dicho grado. Es por esto que los estudiantes que en grado tercero de educación básica primaria reprobaren matemáticas y lengua castellana, reprobarán el año escolar.

Artículo 134. DE LA PROMOCIÓN FLEXIBLE. Se denomina promoción flexible a la promoción de un estudiante al siguiente curso correspondiente sin haber terminado completamente el calendario escolar debido a cambio de domicilio. Esta promoción la podrá hacer la comisión de evaluación y promoción verificando el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El estudiante ha cumplido por lo menos el 75% del calendario escolar aprobando el 80% de los propósitos para cada área y/o asignatura
- Ha presentado por escrito la solicitud de aprobación con los soportes que justifiquen la calamidad doméstica. Considerando calamidad doméstica:
 - Desplazamiento
 - Traslado de la familia por empleo
 - Enfermedad que impida la convivencia social
 - Amenaza de muerte
 - Pérdida de todo soporte económico

Artículo 135. DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA. La promoción anticipada consiste en aplicar la aprobación del estudiante al grado inmediatamente superior debido a las cualidades excepcionales de rendimiento académico. Esta solicitud pueda hacerla el padre de familia, la dirección de grupo o la directiva institucional. Estas cualidades excepcionales deben ser demostrables. La Comisión de Evaluación y Promoción analizará la solicitud en cualquier momento del primer período de desarrollo curricular y procederá a aprobar o no la promoción y establecer estrategias a seguir. La decisión debe ser comunicada al acudiente o padre de familia antes de pasar a rectoría para la respectiva resolución rectoral. Los acudientes deben firmar los documentos respectivos, tanto de satisfacción como de compromisos.

Por último, EL Consejo Directivo emite un acuerdo en donde aprueba la promoción anticipada. En todo caso se emitirá un boletín final y en cualquier solicitud de certificado deberá expresarse que fue promovido de forma anticipada.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nota 1. La promoción anticipada puede aplicarse para evitar la desescolarización de un estudiante según los parámetros del PEI, siguiendo con un plan de seguimiento académico y de bienestar estudiantil.

Nota 2. La solicitud de Promoción Anticipada no es garantía de aprobación de la misma. Para el caso de estudiantes repitentes, deben tener un desempeño Superior en las asignaturas reprobadas el año inmediatamente anterior.

Nota 3. Los estudiantes a los cuales se solicite promoción anticipada deben demostrar su desempeño Superior en la mayor parte de las áreas del plan de estudios.

Capítulo 33

ESCALAS DE VALORACIÓN Y CRITERIOS

Artículo 136. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. Como se mencionó en el inicio, la evaluación tiene un carácter **formativo**, además, en aras de formar integralmente, se tienen en cuenta las tres dimensiones de la mente humana bajo el cual se desarrollan los pilares del aprendizaje, esto es, la **dimensión actitudinal**, que envuelve las emociones, sentimientos, valores, principios y actitudes; también la **dimensión cognitiva** que incluye la comprensión de conceptos, proposiciones y otros instrumentos de conocimiento de categoría superior; y por último la parte **procedimental o expresiva** que tiene que ver con las habilidades, las destrezas y en últimas el desarrollo de competencias.

En virtud de lo anterior y teniendo presente que esta evaluación es la correspondiente al carácter formativo e inherente al proceso de enseñanza y aprendizaje, así como la filosofía de la institución, se tiene en cuenta que:

1. Los docentes realizan un proceso evaluativo que indaga por el aprendizaje integral de los/las estudiantes teniendo en cuenta las dimensiones actitudinales, cognitivas y procedimentales. Esto lleva al manejo de planillas de seguimiento al estudiante en donde se identifican claramente las acciones de aprendizaje en cada una de las dimensiones a partir del planteamiento de un desempeño bimestral procedimental, así como las actividades de enseñanza planeadas.
2. Cada uno de los mecanismos de evaluación tiene un porcentaje dentro del total de observaciones que hace el docente en el proceso de aprendizaje del estudiante, esto es:

Mecanismos de Evaluación	Valoración Porcentual
Pruebas abiertas	50%
Pruebas estandarizadas	30%
Observación actitudinal	20%

Todas las anotaciones realizadas durante el año escolar permitirán realizar ajustes durante el siguiente año lectivo si se considera pertinente. De esta forma se garantiza la participación de la comunidad educativa en la construcción y mejoramiento del sistema de evaluación del aprendizaje.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

3. Existe una escala de valoración que define el desempeño del estudiante durante cada período. La escala de valoración aplicada en la institución con la correspondencia de la escala nacional, y de autonomía escolar, es la siguiente:

Escala de valoración / Desempeños	Escala porcentual
Desempeño bajo	1.0 – 6.9
Desempeño básico	7.0 – 7.9
Desempeño alto	8.0 – 8.9
Desempeño superior	9.0 - 10.0

Se debe tener en cuenta que los períodos son un corte del proceso hasta ese espacio de tiempo delimitado, y no unidades aisladas. En el Gimnasio Cervantes se desarrolla el Calendario Académico en cuatro (4) períodos y cada uno de ellos tiene un valor del 25%, de tal forma que el informe final del estudiante obedecerá al promedio de las valoraciones de los cuatro períodos para cada área y/o asignatura del Plan de Estudios.

Esta escala es propuesta por el consejo académico, definida por la comunidad académica en reuniones pedagógicas y posteriormente aprobada. Esta escala se ajustará al cumplimiento de los siguientes lineamientos institucionales referentes a la valoración conceptual cualitativa de los estudiantes:

El/la estudiante presenta un desempeño **SUPERIOR** cuando:

- Alcanza a desarrollar todas las Competencias propuestas de manera satisfactoria sin realizar Actividades Complementarias de Superación y además,
- El Desempeño bimestral es del 90 a 100%

Además de esto es una persona que:

- No tiene faltas de asistencia y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia por la institución cumpliendo con el perfil estudiantil.
- Participa en las diferentes actividades curriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

El/la estudiante alcanza un desempeño **ALTO** cuando:

- Alcanza a desarrollar todas las Competencias propuestas y/o,
- El Desempeño bimestral es del 80 - 89%

Además de esto es una persona que:

- No tiene faltas de asistencia y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia por la institución cumpliendo con el perfil estudiantil.
- Participa en las actividades curriculares.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

El/la estudiante presenta un desempeño **BÁSICO** cuando:

- Alcanza el mínimo aprobatorio de todas las competencias propuestas, pero con Actividades Complementarias de Superación.
- El Desempeño bimestral es del 70 - 79%
- Presenta faltas de asistencias a clases justificadas e injustificadas que afectan el proceso de aprendizaje aunque no igualan o superan el 25% del proceso curricular.
- Presenta algunas dificultades en su comportamiento pero está dispuesto a superarlas.
- Desarrolla el mínimo de actividades requeridas.

Además de esto es una persona que:

- Manifiesta sentido de pertenencia por su institución
- Tiene algunas dificultades que supera pero no en su totalidad.

El estudiante obtiene un desempeño **BAJO** cuando:

- No alcanza el desarrollo de las competencias propuestas durante el proceso y requiere actividades complementarias de superación, mas sin embargo, después de realizadas no alcanzan los desempeños básicos esperados.
- El Desempeño bimestral es inferior al 70%
- Presenta fallas de asistencia injustificada, igual o superior al 25%.
- Presenta dificultades de comportamiento que afectan sus relaciones interpersonales y/o grupales.
- No manifiesta sentido de pertenencia por la institución.

4. Es importante tener en cuenta que la evaluación es un proceso continuo y por ende, un bimestre no es aislado de otro, así como una enseñanza no es aislada de otra. Antes por el contrario, algunos ejes disciplinares o enseñanzas son prerrequisito de otras, pues hablamos del currículo en espiral de Brunner. Debido a esto, el juicio valorativo de cada estudiante al finalizar cada período, será un informe del proceso desde el inicio del año escolar hasta ese momento delimitado. Esto significa que, para que un estudiante apruebe una asignatura es esencial que esté aprobado hasta ese momento del proceso, el 70% de los logros propuestos, como mínimo.

Lo que indica que las dificultades no recuperadas de períodos anteriores incidirán de manera directa en la valoración final del período correspondiente. Este sistema disminuye las recuperaciones finales acumulativas y estimulará el proceso de recuperación dentro de cada período académico.

Capítulo 34

ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE VALORACIÓN INTEGRAL

Artículo 137. ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES. En general estas estrategias están orientadas a la identificación de las debilidades en el proceso de enseñanza y aprendizaje para superarles de manera activa con los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos, así como *mantener* aquellas que se constituyen en fortalezas. En el Gimnasio Cervantes, se tienen en cuenta todas las dimensiones de la mente humana para garantizar la educación integral.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las estrategias institucionales que privilegia la institución son:

- Utilización de mapas conceptuales que garanticen la construcción de conocimientos.
- Generación de preguntas problematizadoras que activen la curiosidad y el interés del estudiante
- Formación en competencias laborales generales.
- Cátedra o proyecto de lectura competente.
- Realización de proyectos de aula.
- Organización de actividades lúdicas, culturales, deportivas y científicas.
- Salidas curriculares ó de campo.
- Relación dialógica: estudiante – docente, docente – padre de familia.
- Convenios interinstitucionales.
- Foros, debates, mesas redondas y ponencias.

Artículo 138. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. Son las herramientas que hacen posible el ejercicio evaluativo; en la institución se tienen principalmente los siguientes instrumentos de evaluación:

- Test estandarizados tipo SABER.
- Informes de laboratorio.
- Exposición individual y grupal
- Producciones escritas.
- Proyectos.
- Quiz
- Cuestionarios
- Talleres, en sus distintas formas.
- Actividades propias de cada disciplina que contribuyan a la construcción del conocimiento de acuerdo a la sociedad y la cultura.

PAPEL DE LAS TAREAS

Las tareas son funcionales y pertinentes a los objetivos y/o propósitos del período, están estrechamente ligadas a los proyectos que los estudiantes desarrollan para efectos de su aprendizaje. En su característica:

- Son entendidas por los estudiantes
- Evitan el exceso de transcripción
- Son revisadas en su totalidad por los docentes.

Capítulo 35

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS

Artículo 139. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR. Atendiendo a que cada estudiante tiene un ritmo y un estilo de aprendizaje diferente, el Gimnasio Cervantes hace seguimiento al avance en el proceso en los diferentes niveles:



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Docente de asignatura - DA
- Docente jefe de área - DJ
- Docente Director de Grupo - DG
- Coordinador de Nivel - CN
- Psicólogo (a) de la Institución - PS
- Comisión de Evaluación y Promoción - CE

Cada nivel ofrece un seguimiento para validar que los/las estudiantes estén adquiriendo las habilidades, desarrollando las competencias y potencializando sus capacidades propuestas según los fines del grado y los Estándares Básicos de Competencias.

Las siguientes, sin ceñirse solo a estas, son las acciones específicas de seguimiento:

- Observaciones claras sobre avances, fortalezas y dificultades en las planillas de seguimiento académico de estudiantes: DA – DJ
- Análisis de alcances en los programas curriculares y definición de actividades de evaluación y otras de tipo académico: DA – DJ
- Remisiones a Orientación Escolar: DA – DJ – DG – CN
- Análisis de rendimiento académico general y específicos: DG – CN
- Test vocacional, evaluaciones psicotécnicas, charlas motivacional, asesoría de crecimiento personal, técnicas de estudio – PS
- Remisiones externas – PS
- Entrevistas con acudientes y/o padres y madres de familia DA – DG – PS – CN
- Estado y avances del proceso académico para validar promoción, medición de eficacia de acciones para el mejoramiento del proceso de enseñanza – aprendizaje CE - CN

Cada acción implementada del seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes deja una evidencia objetiva.

Artículo 140. PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES. La práctica evaluativa del Colegio involucra una autoevaluación, co-evaluación y hetero-evaluación. A nivel de la Autoevaluación, cada estudiante hace una descripción consiente de su compromiso, de su rendimiento y de su actitud o disposición para el aprendizaje. Esta valoración hace parte del Mecanismo de Evaluación Actitudinal referenciado en el inicio de este documento y hace parte del 20% de la valoración general en cada una de las áreas/asignaturas del plan de estudios.

Capítulo 36

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PENDIENTES CON LOS ESTUDIANTES

Artículo 141. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES CON LOS ESTUDIANTES. Las siguientes son ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ESPECIALES DE RECUPERACIÓN, NIVELACIÓN Y PLANES DE REFUERZO Y SUPERACIÓN:



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

“Con Valores éticos, hacia la excelencia integral”

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a. **Las recuperaciones – ACES**, se constituyen en un conjunto de actividades legales planeadas del proceso educativo y descrito en el PEI del Gimnasio Cervantes de Cartagena, cuya finalidad es llevar al estudiante con dificultades al alcance de las metas trazadas en las diferentes disciplinas. Se asume que como seres humanos tendemos a desarrollar algunas habilidades más que otras, en la mayoría de los casos genéticamente ligadas al ser. El programa de recuperaciones se realiza dentro de cada bimestre, es un derecho de los estudiantes y deben hacerse antes de la reunión de la Comisión de Evaluación por períodos y grados. Este proceso disminuye las recuperaciones acumulativas de fin de año. Es por esto que los estudiantes tendrán derecho a presentar trabajos, evaluaciones, talleres y demás actividades no presentadas en tiempo de clases **únicamente** cuando se presente previa justificación y sea evaluada por la Coordinación de Nivel.
- b. **En el caso de los programas de recuperaciones de fin de año**, estas se denominan en la institución Actividades Complementarias Especiales de Nivelación - ACEN, estas solo podrán realizarlas aquellos estudiantes que han reprobado una ó dos asignaturas. Es decir, quienes tienen finalmente tres o más asignaturas perdidas, reprobando el año escolar y no van al proceso de ACEN, pues ya se han realizado las actividades de recuperación correspondientes en el transcurso del proceso, con los debidos registros de los planes de refuerzo y superación firmados por los docentes y los estudiantes.

En el caso de un estudiante que a final de año nivele una o dos asignaturas y reprobe una de ellas, este estudiante pasará a estudio de la comisión de evaluación y promoción, la cual podrá decidir, según parámetros del PEI y de este modelo, lo siguiente:

1. Pérdida del cupo por falta de compromiso por su proceso formativo. El estudiante debe cambiar de ambiente escolar.
2. Promoción al siguiente año escolar con actas de compromiso académico, programa de recuperaciones por bajo rendimiento, evaluable en el primer período del siguiente año lectivo y con aplicación de sanciones: la institución se reservará el derecho de su permanencia en la institución si el estudiante no supera dichas dificultades por falta de compromiso con su proceso formativo.
3. Seguir con un programa de recuperación – ACES, una semana antes de iniciar el siguiente año lectivo durante el mes de enero con los estudiantes que no tienen problemas disciplinarios y que han demostrado sentido de pertenencia por la institución y por supuesto tienen deseo de superación.

Debe tenerse en cuenta lo siguiente.

- Las recuperaciones, ACES, hacen parte del derecho de los estudiantes, de superar sus dificultades, pero **No** pueden constituirse en un reemplazo fácil del trabajo que debieron hacer durante un bimestre.
- Las recuperaciones se realizan dentro del período, de tal forma que se anulan las de final de año y se resuelve académicamente su promoción o no en el mismo año lectivo.
- Son pruebas por competencias, actividades o evaluaciones abiertas, según lo que el estudiante no haya alcanzado o dependiendo de la aplicación de sugerencias pedagógicas.
- Deben ser superior al nivel de esfuerzo del que reprobaron para desmotivar la pereza.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Al finalizar el año escolar los estudiantes que reprobren tres o más asignaturas, reprobren el año escolar. Solo entran a un programa de nivelación quienes reprobren una o dos asignaturas del Plan de Estudios.

PARÁGRAFO 1. El área de ciencias naturales se entenderá aprobada únicamente con la aprobación de cada una de las asignaturas que la componen, por ello, si hay una reprobación de alguna asignatura, se reprobaba el área y el/la estudiante recuperará solo la asignatura en donde presentó la dificultad.

PARÁGRAFO 2. El área de matemáticas tendrá su peso específico en la asignatura de matemáticas con una valoración del 70% y el resto para las otras asignaturas que la integran de manera equitativa.

Capítulo 37

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SIEE

Artículo 142. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL E INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCION DE RECLAMOS. El Gimnasio Cervantes de Cartagena garantiza el cumplimiento de lo pactado en la construcción y aplicación de este sistema de evaluación del aprendizaje aplicando el conducto regular y debido proceso descrito en el **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**.

Para ello, formula una serie de capacitaciones y jornadas pedagógicas al cuerpo directivo y docente, con la finalidad de que se aplique al 100% las directrices pactadas en esta política y se formulan a inicio de año escolar una jornada de explicación y socialización del Sistema de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes a los padres de familia y acudientes, al tiempo que se efectúa la misma labor con los educandos en la primera semana de desarrollo curricular de inicio de año lectivo.

Es importante que las inconformidades y desacuerdos se superen entre las partes en forma oportuna y siguiendo los valores institucionales, esta constituye la primera instancia y se espera la solución de cualquier tipo de insatisfacción con respecto a la evaluación del estudiante. En segunda instancia se encuentra la dirección de grupo, el cual puede mediar entre el estudiante y el docente. La siguiente instancia es la Coordinación Académica y/o Departamento de Asesoría Pedagógica, que tienen el propósito de evaluar a la luz de este documento la solución a dicha problemática y si aún persiste la inconformidad y no hay solución, pues debe intervenir el Consejo Académico, quien es el órgano del Gobierno Escolar competente para abordar las situaciones pedagógicas institucionales.

Debe tenerse en cuenta que cualquier miembro de la comunidad educativa puede presentar alguna inconformidad sobre el sistema de evaluación. Si esta se presentara, entonces el director de grupo debe hacer acompañamiento en toda la instancia del conducto regular y así generar un informe a quien corresponda.

Por otra parte, el Sistema de Gestión de Calidad debe garantizar que los estudiantes evalúen el sistema de evaluación y de esta forma tener una percepción sobre la satisfacción o no de la aplicación de este punto del Modelo Pedagógico.



Capítulo 38

ENTREGA DE INFORMES

Artículo 143. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTRUCTURA DE LOS MISMOS. Durante el proceso académico del respectivo año escolar, el Gimnasio Cervantes de Cartagena entregará un informe escrito del proceso de aprendizaje de cada estudiante a su respectivo representante legal o acudiente al finalizar cada período (4), siendo el último informe escrito del segundo semestre del año en curso, el informe descriptivo final. Este último informe manifestará de forma explícita la aprobación o reprobación del curso efectuado, en función de indicadores de desempeños y cada uno de estos informes ofrece una clara información descriptiva que permite exponer las fortalezas, las dificultades y/o las recomendaciones al proceso por parte de la comunidad académica.

El Informe académico contiene una descripción del nombre del estudiante, grado, las áreas y asignaturas del plan de estudio que desarrolla, así como una descripción de alcance de los desempeños esperados. En esta descripción de los avances, cada docente expone los indicadores del desempeño del estudiante que permite al padre de familia conocer lo que está en capacidad de hacer su acudido con relación a lo planeado en el período o en el año académico. Estas descripciones van acompañadas de una valoración numérica en escala de 1 a 10 que indica el grado de alcance o desarrollo de ese desempeño.

Los informes finales dejan claro si el estudiante ha sido promovido o no al siguiente grado escolar.

Capítulo 39

DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 144. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. El consejo académico de la Institución define que para el Gimnasio Cervantes de Cartagena es importante que todos los docentes estén presentes en la misma Comisión de Evaluación y Promoción para tratar el caso de los estudiantes que están reprobando - a la fecha de la reunión - el año escolar.

En virtud de esto, la institución garantizará el momento para que exista una reunión con todos los docentes que imparten clases en el curso objeto del estudio de la Comisión, clasificados por niveles. En estas Comisiones se reunirán todas y todos los docentes al finalizar el proceso de desarrollo curricular de cada período. Al final de cada reunión, cada director de grupo elaborará un acta con los respectivos datos aportados por la comunidad docente, directivo docente y de. El acta es específica para la reunión de la comisión y su diligenciamiento es de carácter obligatorio, debe estar firmada por cada uno de los acudientes y docentes, así como también debe reportar los compromisos, recomendaciones, áreas o asignaturas reprobadas, grado de ausentismo y las felicitaciones a las que hubiere lugar.

La rectora de la Institución es la cabeza visible de las Comisiones de Evaluación y Promoción y en el caso de ausencia de la rectoría por motivos propios de la gestión directiva, los directivos docentes estarán a cargo de la operatividad y eficacia de dichas reuniones.

Los niveles de conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción son los siguientes:



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El nivel de preescolar: Párvulo, pre jardín, jardín y transición.

Una Comisión Conformada por los y las docentes de estos niveles, Coordinadora de este nivel y un representante del Departamento de Bienestar Estudiantil.

En el **nivel de Primaria** tendremos una comisión conformada así:

Una Comisión de grados 1º a 5º. Docentes de estos grados, coordinadora de primaria y un representante del Departamento de Bienestar Estudiantil.

En la **básica Secundaria y Media** tendremos dos Comisiones de Evaluación y promoción así:

Una Comisión de grados 6º a 8º. Docentes de estos grados, un directivo docente y un representante del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Institución.

Una Comisión de grados 9º a 11º. Docentes de estos grados, un directivo docente y un representante del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Institución.

Las respectivas Comisiones de Evaluación y promoción deberán estar conformadas a más tardar el primer mes después del inicio del desarrollo curricular del año lectivo.

Las Comisiones de evaluación y promoción analizan de forma integral el proceso de cada estudiante con reprobación en tres o más asignaturas reprobadas. Los resultados de dichas reuniones se retroalimenta a la comunidad académica, padres de familia y estudiantes. Es menester de la institución hacer seguimiento al proceso a través de los directores de grupo, jefes de áreas, coordinadores y departamento de Bienestar Estudiantil.

SECCIÓN XIII

Capítulo 40

GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 145. Gobierno Escolar. Atendiendo a la Ley General de Educación de 1994 en su Art. 142 y al Decreto 1860 en su Art. 19, que propenden por la participación de los distintos Estamentos de la Comunidad Educativa, en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, el GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA, desde su carácter de Institución Privada y conforme a las pautas dadas en el Proyecto Educativo, estructura así su Gobierno:

- Junta de Socios
- Rectora
- Consejo Directivo
- Consejo Académico

Artículo 146. CONSEJO ADMINISTRATIVO O JUNTA DE SOCIOS. Conformado exclusivamente por la representante legal del Colegio en calidad de rectora y del Director Administrativo.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Capítulo 41

RECTORÍA

Artículo 146. RECTORÍA. Es la representante legal del Colegio ante las autoridades educativas y quien preside y convoca el Consejo Directivo y Consejo Académico (la Rectora puede delegar una representante para dirigir estos Consejos). Las funciones de la rectoría se encuentran especificadas en el Manual de Funciones de la Institución Educativa.

Capítulo 42

CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 147. EL CONSEJO DIRECTIVO. Como instancia Directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación del establecimiento está integrado por:

- Rectora, quien lo convocará y presidirá
- Dos representantes de Los Docentes de la Institución, elegidos en Asamblea de Docentes.
- Dos representantes de Los Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante de los exalumnos de la Institución.
- Un representante del Sector Productivo.

Son funciones del Consejo Directivo:

- Participar en las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución teniendo en cuenta que la decisión final está reservada a la Rectora.
- Adoptar el Manual de Convivencia - Reglamento Interno de la Institución.
- Participar en el establecimiento de los estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes e incorporarlo al Manual de Convivencia - Reglamento Escolar, Las sanciones no irán en contra de la dignidad del estudiante.
- Participar en la búsqueda de soluciones para la defensa y garantía de los derechos de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Presentar alternativas de actualización del personal docente.
- Participar en la Planeación y Evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de Estudios y someterlos a la consideración de la Secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos en la Ley y los Reglamentos.
- Estimular con propuestas concretas el buen funcionamiento de la Institución educativa.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Sugerir la necesidad de promover relaciones interinstitucionales de tipo académica, deportivo y cultural.
- Servir de apoyo a todos los estamentos de la Comunidad Educativa, buscando siempre el trabajo en equipo.
- Servir de apoyo a las Directivas para la buena marcha Institucional.
- Apoyar los proyectos económicos presentados por la administración institucional.
- Respalda y divulgar amplia y decididamente todos los esfuerzos económicos realizados por la administración institucional.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

“Con Valores éticos, hacia la excelencia integral”

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Reglamento del Consejo Directivo. (Este documento controlado se provee a quienes hacen parte de este órgano)

Integración del consejo directivo. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector (a), convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes. Los representantes de los docentes se eligen en reunión de docentes, los representantes de padres de eligen en la primera reunión del consejo de padres, el personero y representante de los estudiantes en elección según cronograma electoral escolar, el representante del sector productivo es elegido por la dirección, así como el ex alumno.

Capítulo 43

CONSEJO ACADÉMICO

Artículo 148. EL CONSEJO ACADÉMICO. Órgano constitutivo del Gobierno Escolar que participa como consultor y asesor de la Rectoría en el campo Académico. Tiene como principales objetivos el orientar y apoyar todos los procesos pedagógicos que se desarrollen en la Institución en beneficio de la excelencia académica. Este Consejo está integrado por:

- Rectora
- Coordinador(a) Académica
- Coordinador(a) de Convivencia o de niveles.
- Asesor Pedagógico(*)
- Psicoorientadora
- Jefes de Área (asignados por rectoría al inicio del año escolar)

(*) Cuando se le solicite.

Son funciones del Consejo Académico:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.
- Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la Evaluación Institucional anual.
- Participar en los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de las estudiantes y su promoción, con previa asignación de funciones y supervisión del proceso general de evaluación.
- Crear mecanismos para atender las inquietudes de los estudiantes y proponer alternativas de solución sobre la evaluación académica
- Realizar las reuniones de consejo, mínimo una vez al mes para revisar el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional en su componente académico.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

SECCIÓN XIV

Capítulo 44

OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 149. EL PERSONERO. El Personero será un estudiante que curse el grado once. Elegido por todos los estudiantes matriculados, por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto para un periodo lectivo anual. Le corresponde promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia, Reglamento Escolar en cada uno de los niveles que ofrece el establecimiento educativo y será quien acuda en representación de la institución cuando se lo soliciten las autoridades distritales y nacionales, al tiempo, el Personero de los estudiantes tiene un plan que ejecuta en el transcurso del año lectivo y está obligado a asistir a los estudiantes y apoyar las acciones institucionales para el beneficio de la comunidad estudiantil en los tres niveles o ciclos de enseñanza que ofrece el instituto.

Cualidades o requisitos para aspirar al cargo:

- Ser estudiante del grado Once.
- Tener excelente nivel académico y comportamental.
- Llevar mínimo tres años en el Colegio.
- Saber, analizar, conocer y hacer ejercer públicamente sus funciones.
- Manifestar con sus palabras y hechos el sentido de Pertenencia hacia la Institución.
- Atender y cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso de elección.

Son funciones del Personero:

- Promover y vigilar el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Presentar ante el Consejo Directivo las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos y hacer cumplir los deberes.
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento con autorización previa de la Rectora, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y organizar otros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante la Rectora, según su competencia, las solicitudes de oficio o petición de parte de los estudiantes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Difundir el conocimiento del Manual de Convivencia - Reglamento Escolar.
- Presentar ante el Consejo Directivo un informe bimensual de las actividades realizadas.
- Responder las invitaciones para asistir a las reuniones convocadas por el Consejo Estudiantil
- Ejercer bien su derecho como persona y estudiante, debe ser el primero en dar ejemplo y así mismo hacer que los estudiantes hagan buen uso de su establecimiento.
- Operacionalizar su proyecto, plan de trabajo que presentó y le fue aprobado al inscribirse como elegible para el cargo de personería, sin que este tenga actividades contenidas que sean con el ánimo de lucrarse ella en particular.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Proponer alternativas de evaluación de su gestión ante la Comunidad Educativa.

PARÁGRAFO 1: Son motivos de destitución del cargo: el no cumplimiento de sus funciones, el incumplimiento en el desarrollo del proyecto que prometió y fue aprobado o el comportamiento inadecuado con el reglamento de la institución. Esta destitución será propuesta por el consejo estudiantil, después de haberle hecho saber a la personería; será ratificada por el consejo Directivo de la institución. El personero podrá apelar los cinco días siguientes y tendrá cinco días para ejecutar su defensa. En caso de no presentar dicha apelación o que ésta no sustente el incumplimiento de las funciones de su cargo libremente aceptadas y adquiridas bajo juramento público, el Consejo Directivo nombrará inmediatamente al candidato que en las elecciones haya obtenido el segundo lugar en votos. En caso de presentar mala conducta en el transcurso de su cargo será automáticamente destituido. Para cumplir esta función debe presentar un plan y cronograma de actividades en el momento de la inscripción

PARÁGRAFO 2: El personero estudiantil es escogido por los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica prima, secundaria y media académica, por lo tanto es el representante de los tres y sus tareas no se limitarán solo a la media académica o al nivel de secundaria, sino a los otros niveles, y en concordancia con lo estipulado en el presente reglamento, la institución procederá a garantizarle al estudiante los espacios y recursos didácticos disponibles para su tarea, así como el acompañamiento de un representante de la institución para el ejercicio de las diferentes actividades en el marco de las acciones llevadas a cabo en cada uno de los niveles educativos que presta el cervantes, sin la necesidad de solicitar autorización del padre de familia, pues este entiende y acepta que ha matriculado a su acudido en una institución con recursos compartidos en tres infraestructuras que están separadas a menos de 50 metros y acepta dicho procedimiento.

Elección del Personero:

El personero de los estudiantes se elegirá dentro del primer período de clases del año lectivo. Para tal efecto la Rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirla por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo

Capítulo 45

CONSEJO ESTUDIANTIL

Artículo 150. EL CONSEJO ESTUDIANTIL. Conformación del consejo estudiantil. Está conformado por un representante de cada curso de Cuarto a Once grado y un representante de Preescolar a Tercero, elegidos por los compañeros, teniendo en cuenta el perfil del estudiante cervantino. Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

Pueden postularse como candidatos para ser elegidos al Consejo Estudiantil, los estudiantes que:

- Tengan un excelente nivel comportamental y buen desempeño académico.
- Que manifiesten con sus palabras y hechos, sentido de Pertenencia a la Institución.
- Que posean cualidades de liderazgo.

Son funciones del consejo estudiantil:



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Darse su propia organización interna.
- Proponer su representante ante el Consejo Directivo y asesorarla en el cumplimiento de su representación. (Sugerida por las Directivas y Docentes).
- Invitar a sus deliberaciones a aquellas estudiantes que presenten iniciativas el desarrollo de la vida estudiantil.
- Proponer campañas de mejoramiento deportivo, cultural y académico.
- Velar por el conocimiento y cumplimiento del Manual de Convivencia - Reglamento Escolar.
- Velar por la valoración del sentido de Pertenencia a la Institución.
- Preocuparse permanentemente por hacer valorar y por cuidar todos los bienes y servicios que la Institución le ofrece.
- Motivar a los estamentos para participar en desarrollo de los subproyectos que la Institución está realizando.
- Participar en la realización del Proyecto Educativo Institucional y velar por su difusión y ejecución.
- Proponer y llevar a cabo actividades de solidaridad social, a favor de los más necesitados
- Velar por mantener la armonía y la unión entre las estudiantes y estamentos de la Institución.

Integración del Consejo Estudiantil: La rectora deberá convocar en una fecha dentro del primer período del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Artículo 151. DE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL. El Colegio está en la libertad de crear otros órganos o cargos institucionales de participación que crea convenientes para el desarrollo de los objetivos planteados en su PEI y deberán evaluarse periódicamente.

Capítulo 46

CONSEJO DE PADRES

Artículo 152. EL CONSEJO DE PADRES. El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia de la institución destinada a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio, de acuerdo con los artículos 67 y 38 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 115 de 1994. Es liderado por la Rectora quien lo convoca y lidera para su instalación y organización con la planeación de tres reuniones para el año escolar.

Parágrafo. Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados. Derechos de los padres.

Integración del Consejo de Padres:

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca la institución educativa, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional, PEI. Durante el transcurso del primer período del año escolar, contado desde la fecha de



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

iniciación de las actividades académicas, la Rectora de la institución convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en la primera asamblea de padres de familia al inicio del año escolar, en cada uno de los grados, por mayoría de votos, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del consejo de padres es obligatoria y así está estipulado en el Decreto Número 1286 de 2005

Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia:

El consejo de padres de familia podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o rectora.

Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente de la institución educativa designado por el rector o rectora para tal fin. El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria de la Rectora Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Funciones del consejo de padres de familia:

Las funciones del Consejo de Padres son las siguientes:

- Conocer el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que en la institución todas sus estudiantes participen en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo

PARAGRAFO1. El rector o rectora de la institución educativa proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2. El consejo de padres de cada institución educativa ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o rectoras y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias. La elección del representante de los padres familia en el consejo directivo y comité de convivencia se realiza en la asamblea de constitución del consejo de padres.

Capítulo 47

ASAMBLEA DE PADRES

Artículo 153. ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA. Las asambleas de padres de familia tienen por objeto, dar información oportuna y eficaz a los padres de familia a través de reuniones, sobre la formación integral de sus hijas. La asamblea de Padres de familia, está conformada por todos los padres de la institución, quienes son los responsables del ejercicio de sus derechos y deberes en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Procedimiento:

El procedimiento es el siguiente:

- La Rectora y el equipo Directivo programan las asambleas de padres de familia en el cronograma de actividades institucional y calendario académico en la semana de desarrollo institucional al inicio del año escolar.
- El equipo directivo planea una asamblea general al inicio del año escolar y luego tres al finalizar cada período, denominadas Escuelas Abiertas: una informativa y cuatro para entrega de informes académicos.
- La Rectora convoca al equipo directivo para la preparación de la agenda de la reunión
- Los coordinadores dinamizan la organización de la carpeta con la agenda, asistencia y actas.
- La Rectora socializa la agenda de la reunión con los docentes.
- Los coordinadores entregan los resultados de la reunión para establecer un plan de mejora con los padres que no asisten y que son citados en la semana siguiente.

SECCIÓN XIII

Capítulo 48

OTROS REGLAMENTOS

Artículo 154. DE LA HIGIENE. Para la familia cervantina es de vital importancia preservar y favorecer la salud de la comunidad educativa. Es por ello que estimula la práctica de los siguientes hábitos de higiene y salud pública por parte de todos sus integrantes:



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a. Observar permanentemente normas básicas de aseo personal y de salud individual, tales como:**
- Lavarse las manos antes de comer y después de utilizar los servicios sanitarios.
 - Bañarse diariamente utilizando jabones y demás productos de aseo y belleza personal, preferiblemente biodegradables.
 - Mantener las uñas, ropa y calzado limpios.
 - Cepillarse los dientes con dentífrico al menos tres veces por día (después de cada comida) y especialmente antes de acostarse.
 - Procurar tener siempre un aroma agradable y un aliento fresco.
 - Hervir el agua y la leche antes de consumirlas o de utilizarlas. No consumir alimentos empacados cuya fecha máxima de vencimiento se haya cumplido y siempre, detectar el buen estado de los mismos.
 - Seguir una dieta alimenticia sana y balanceada.
 - Realizar ejercicios físicos a diario, preferiblemente al aire libre, teniendo en cuenta las limitaciones personales y las indicaciones médicas.
- b. Acatar pautas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, tales como:**
- Identificar y abstenerse de productos que contengan sustancias psicoactivas.
 - Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las verdaderas consecuencias y efectos colaterales que producen en el organismo el consumo del alcohol, drogas y tabaco.
 - Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento.
 - Organizar y participar en grupos que se dediquen a actividades lícitas y recreativas, en los que no se tenga la influencia de los consumidores o expendedores de sustancias psicoactivas.
- c. Participar y contribuir en la conversación de la salud pública con actitudes tales como:**
- Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados o adecuados para ello.
 - Evitar el contacto con otras personas cuando se padece enfermedades infectocontagiosas.
 - Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, cultivos, alimentos y en general bienes de uso común.
 - Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.

Capítulo 49

REGLAMENTO DE BIBLIOTECA Y OTROS ESPACIOS

Artículo 155. DE LA BIBLIOTECA "EL QUIJOTE". La institución cuenta con una planta física dotada con los requisitos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas: mobiliario, equipo audiovisual (TV- V. V. H., Proyector, Grabadora, Computadores, Equipo de Sonido, Electrodomésticos, fotocopidora, video beam, etc.); todo ello para ser utilizado de la mejor manera por la comunidad educativa y en vía de ofrecer un servicio excelente a los actuales y futuros usuarios.

a. USO Y CUIDADO:



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Mantenimiento Periódico
- Actualización de equipos
- Personal idóneo para el manejo de equipos especiales
- Responsabilidad de la comunidad educativa en el uso y cuidado de los enseres.
- Reposición o arreglo de equipo en caso de daño parcial o total
- Permanencia de los equipos dentro de la institución.
- Concientización de la comunidad educativa en cuanto al sentido de pertenencia.
- Veeduría por parte de directivos y docentes en el uso y cuidado del kiosco.

b. REGLAMENTACION DEL USO DE LA BIBLIOTECA Y EL BIBLIOPANCO.

- Aseo permanente en la biblioteca.
- Personal idóneo con conocimientos en sistema.
- Organización y clasificación del material existente.
- Horario permanente de servicio, de lunes a viernes en la jornada 7:00 AM – 12:00 M
- Información de funcionamiento, reglamento, uso y servicios expuestos, en cartelera a la vista del usuario.
- Buen trato a los usuarios.
- Control con relación a los préstamos de libros fuera y dentro de la biblioteca.
- Promoción de actividades especiales (marcha del libro, video, lecturas, concursos, talleres) con apoyo de la secretaria de educación, banco de la república, etc.
- Distintivo exclusivo para los libros y materiales de la biblioteca tal como un sello o un logo.
- Suscripción a un periódico.
- Dotación de mínimo un computador con acceso a Internet.
- Vigilancia permanente del buen estado de todo el material y equipo que posee la biblioteca.
- Adecuación del local donde funcione la biblioteca: iluminación, mobiliario, ventilación, aire acondicionado y seguridad.
- Inventario periódico del material de la biblioteca.
- Reposición de libros o material didáctico averiado o perdidos por parte del responsable.

c. Condiciones de préstamo

- Presentación del carnet de la institución o documento de identificación para préstamos de libros, materiales o equipos.
- Préstamo de libros para sacar de la biblioteca con un plazo mínimo de tres (3) días.
- Sanción con multa por el incumplimiento de la devolución del libro en el plazo establecido.
- Pérdida del derecho a préstamo fuera de la biblioteca en caso de reincidencia por mora en la devolución.
- Restricción en el préstamo de libros (bibliobanco, enciclopedias y materiales).
- Bibliobanco y enciclopedias serán prestados para uso interno.
- Material didáctico y equipo serán devueltos al término de la jornada académica.

d. Servicios

- Préstamos de libros, materiales y equipos.
- Acceso a Internet.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Fotocopiado
- Programas sistematizados (enciclopedias, jugos, temas especializados, etc.)

Artículo 156. REGLAS DEL USO DEL LABORATORIO Y SU SEGURIDAD.

- Se disponen de los instrumentos dados en los experimento. Nunca se realicen experimentos no autorizados.
- Cuando se esté calentando un líquido en un tubo de ensayo, o bien, se esté llevando a cabo una reacción en él, nunca debe apuntarse la boca del tubo hacia uno mismo o hacia algún estudiante vecino.
- Reportarse inmediatamente cualquier lesión al instructor, sin importar lo ligera que aparente ser.
- Colóquese todos los desperdicios químicos en los recipientes indicados por el instructor. Si no tiene recipientes disponibles viértase todos los desperdicios líquidos directamente en el drenaje y hágase correr el agua en él. Todos los desperdicios sólidos (excepto aquellos que se indiquen) deberán colocarse en los cestos de desperdicios. No se tiren sólidos en el sumidero.
- Tan pronto como se termine un experimento, desmontarse los aparatos y límpiense el equipo utilizado. Regrésese todo equipo especial al lugar designado.
- Si se derrama cualquier equipo reactivo químico sólido, límpiense. Si se derrama cualquier reactivo líquido, límpiense con una toalla. Si se derrama cualquier ácido o base sobre la mesa o el piso, espolvoréese un poco de carbonato hidrogenado de sodio sobre el producto derramado, para neutralizarlo, enjuagando después.
- No se debe comer, tomar algún líquido o frenar en el laboratorio.
- Si se siente desfallecer, siéntese y ponga la cabeza entre las piernas.

Artículo 157. REGLAMENTO DE LA SALA DE INFORMÁTICA

Las normas que se establecen a continuación son con el fin de fortalecer la calidad educativa y conservar los equipos en óptimas condiciones:

- Asistir puntual y en orden a la sala de informática.
- No consumir dulces en la sala de informática.
- Cuidar los equipos, prenderlos y apagarlos correctamente.
- Ser respetuoso con los compañeros y con el docente.
- Prestar atención en las explicaciones intermedias, suspendiendo las prácticas.
- Nunca trate de conseguir las fallas que se presenten en los equipos, solicite la ayuda del docente.
- Lavarse las manos y secarlas antes de entrar a la sala de informática.
- No forcé ningún accesorio de los equipos drive, CD, teclado, Mouse.
- Solicite la asesoría del docente en caso de no estar seguro del manejo del equipo.
- No traer disquete que hayan sido utilizado en otras salas para evitar los virus informáticos, el que lo haga responderé por los daños causados.
- Sentarse siempre en el mismo computador, para conservar el orden las normas anteriores son de cumplimiento obligatorio para las prácticas que se realizan en la sala de informática.

Condiciones de servicio

Para el buen uso y manejo del servicio de Internet se deben tener en cuenta las siguientes prohibiciones:



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a. Páginas de chats y programas similares.
- b. Acceso a páginas pornográficas y/o delincuenciales.
- c. Extralimitación de tiempo (30 minutos por persona)

Para la utilización de la fotocopidora se requiere:

- Cancelación especial de lo estipulado por el servicio de fotocopiado a docentes y estudiantes de la institución.
- Pasar con tiempo previo 24 horas el material de apoyo para docentes o administrativos.
- Estimación de un precio comercial para las personas diferentes a docentes o estudiantes de la institución que soliciten el servicio.

Capítulo 50

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Artículo 158. DE LA ORIENTACIÓN ESCOLAR Y ENFERMERÍA. El servicio de Orientación escolar es ofrecido por la Institución a través de su departamento de Bienestar Estudiantil, conformado por Psicóloga y Auxiliar de Enfermería. Dentro de las acciones a nivel de psico-orientación se tienen:

- A. Evaluar los casos de las estudiantes que presenten dificultades en su desempeño académico o disciplinario.
- B. Brindar asesoría psicológica individual de parejas que permita un acercamiento al conflicto.
- C. Participar en el proyecto de educación sexual con las estudiantes.
- D. Asesorar a docentes cuando ellos así lo requieran en el manejo de las problemáticas de las estudiantes.
- E. crear espacios de reflexión para los padres de familia que los ayude a responsabilizarse mejor de su función educadora.
- F. Participar en la implementación de programas de prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas.
- G. Participar en el proceso de selección de docentes y estudiantes.
- H. Las demás que por naturaleza del servicio le sean asignadas por su superior y estén de acuerdo con el cargo.

Es obligatorio el cumplimiento a las respectivas citaciones a padres de familia, acudientes, adultos responsables y demás trabajadores, cuando así se requiera por parte del departamento de Bienestar estudiantil y Talento Humano.

- I. El Servicio de Enfermería solo está concebido para prestar primeros auxilios y para realizar actividades de promoción y prevención en salud. Se debe tener en cuenta que:
 - Por ningún motivo en esta dependencia se recetan medicamentos o se administran sin receta médica.
 - En caso de que a un estudiante se le requiera administrar medicamento, este debe venir desde la casa y con su respectiva receta original con nombre y firma del médico.
 - Los estudiantes que tienen enfermedades infecciosas y contagiosas, deben estar en sus casas hasta su mejoramiento y evitar contagio masivo en la Institución.
 - En caso de que un estudiante presente algún problema de salud, se notifica al padre de familia mediante llamada, con la finalidad de que acuda a la institución.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- En caso de una urgencia, el colegio actuará de inmediato para el traslado del estudiante a un centro de salud para atención médica y se llamará al acudiente, aportando toda la información pertinente.

Artículo 159. TIENDA ESCOLAR. La tienda escolar presta el servicio de alimentación a toda la comunidad educativa y esta debe velar por el buen orden y limpieza en los lugares utilizados para este servicio. Para hacer más eficiente el servicio se tienen las siguientes normas:

- Respetar y dar buen trato a las personas que atienden
- Organizarse en fila y respetar el turno para comprar
- Los productos en la cafetería se compran antes de que terminen los tiempos del descanso o recreo.
- Contribuir al aseo de la tienda ubicando los envases de las canastas asignadas, al igual que la basura en las respectivas canecas.

El Servicio de Tienda Escolar se presta en el horario de descansos. El horario del colegio es el siguiente:

Artículo 160. HORARIO DE CLASES. El siguiente es el horario de la jornada académica diaria el Gimnasio Cervantes de Cartagena:

PRE-ESCOLAR:	6:45 am a 12:00 m (1:00 pm para Jardín y transición)
Descanso:	9:00 am a 9:30 am
PRIMARIA:	6:45 am a 1:00 pm
Descanso:	9:30 am a 10:00 am
BACHILLERATO:	6:45 am a 1:30 pm
Descanso:	9:30 am a 10:00 am (6º a 8º) 10:20 am a 10:50 am (9º a 11º)

PARÁGRAFO: Cada año, en cada una de las sedes se elabora un horario particular de clases y por cada uno de los grados que se comunica a los estudiantes y comunidad educativa en general.

Artículo 161. De los uniformes. Los siguientes constituyen los uniformes de los estudiantes del Gimnasio cervantes de Cartagena.

HOMBRES DIARIO	MUJERES DIARIO
Suéter de diario (Camisa blanca con escudo del colegio estampado en la manga derecha y con nombre del colegio a la altura del corazón), por favor ver modelo en las oficinas del colegio. Camisilla blanca Pantalón corto azul según modelo (Preescolar) Pantalón largo azul según modelo (Primaria y Bachillerato). Correa negra. Medias Blancas. Zapatos de cuero colegial negro con cordones	Falda a cuadros a media rodilla, (no se permite falda corta), blusa blanca con el logo en la manga izquierda, chaleco azul, medias blancas largas no tobilleras (largas), zapatos azules (ver muestra). Ver uniforme modelo en las oficinas administrativas del Colegio.



GIMNASIO CERVANTES DE CARTAGENA

"Con Valores éticos, hacia la excelencia integral"

MACE

V:02-18

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

HOMBRES DEPORTES

MUJERES DEPORTES

Sudadera según modelo
Camiseta según modelo
Tenis completamente blancos con cordones
Medias blancas

Capítulo 51

FIN DEL MANUAL